

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría General del Municipio de Bello, a través de la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, tiene como propósito transversal coordinar, custodiar y administrar la gestión documental, la correspondencia oficial y los servicios postales y de mensajería masiva de la Administración Municipal, garantizando la entrega oportuna, trazabilidad y efectividad de las comunicaciones con la ciudadanía en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y debido proceso.

En desarrollo de lo anterior y conforme con la consolidación técnica interdependencias para la vigencia 2026 realizada por la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, se identificó la necesidad de estructurar un proceso de contratación unificado para atender el envío masivo y la notificación de actos administrativos de diversas dependencias municipales.

En desarrollo de lo anterior, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas a las entidades territoriales, en especial las previstas en los artículos 287 numeral 3 y 313 numeral 4 de la Constitución Política de 1991, así como en la Ley 14 de 1983, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1551 de 2012 y las normas tributarias concordantes, el Municipio de Bello, a través de la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales, tiene la obligación de adelantar el recaudo, cobro persuasivo y procedimiento administrativo de cobro coactivo de las acreencias a favor del tesoro municipal.

En observancia de este ordenamiento, el Estatuto Tributario del Municipio de Bello (Acuerdo Municipal 035 de 2025) y las normas procedimentales concordantes, vinculan a la administración municipal a través de la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales al deber de impulsar de oficio la jurisdicción coactiva para asegurar el recaudo íntegro de las obligaciones tributarias y no tributarias radicadas en el Municipio.

Dicha competencia sustancial y procedimental cobra especial relevancia en la ejecución de las sanciones por infracciones de tránsito en sus diversas modalidades, una vez los actos sancionatorios proferidos por la autoridad contravencional constituyen título ejecutivo exigible; proceso que comprende la expedición, impresión, notificación personal o subsidiaria de los mandamientos de pago y citaciones respectivas a los obligados al pago, así como el decreto de medidas cautelares sobre su patrimonio.

Para lograr un recaudo eficiente y oportuno, resulta indispensable contar con un sistema integral que permita la impresión fija y variable de documentos oficiales tales como la citación para la notificación del inicio del proceso de cobro coactivo y la notificación personal del Auto que Libra Mandamiento de Pago, así como su distribución masiva mediante un servicio de mensajería expresa puerta a puerta, que garantice oportunidad en la entrega, trazabilidad del proceso y soportes verificables de recepción o intento de entrega, elementos esenciales para la gestión de cartera y el ejercicio de las actuaciones administrativas y coactivas a que haya lugar.

El servicio requerido comprende, entre otros aspectos técnicos, la impresión en papel Láser de 75 gr. o 80 gr. (de 28 cm), impresión a banco y negro, incorporación de data variable a partir de bases de datos suministradas por la administración, y una capacidad de producción acorde con el volumen de envíos realizados por el Municipio, estimado en aproximadamente noventa mil (90.000) notificaciones en total para la Dirección de Ejecuciones Fiscales, así como la prestación del servicio de mensajería expresa masiva con herramientas tecnológicas que permitan la trazabilidad, seguimiento y certificación del proceso de entrega.

De igual manera, es preciso contar con el servicio de mensajería expresa estándar para cubrir de manera integral y oportuna las necesidades de comunicación física originadas en las diferentes dependencias del Municipio de Bello. Este servicio permitirá atender los requerimientos dirigidos a entidades públicas y privadas a las cuales se les deba comunicar formalmente cualquier actuación que se surta en el ejercicio de la función pública, estimándose para dicho propósito un volumen de aproximadamente nueve mil (9.000) envíos, indispensables para garantizar el flujo de la correspondencia oficial, el debido proceso y el cumplimiento de los términos legales vigentes.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



No obstante, la Dirección administrativa de gestión documental, adscrita a la Secretaría de General Municipal, no cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica, logística ni con el talento humano especializado requerido para ejecutar directamente las actividades de impresión masiva y distribución certificada de las comunicaciones emanadas desde las diferentes dependencias de la administración municipal, especialmente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, dado el alto volumen de documentos, los estándares de calidad exigidos y la necesidad de garantizar continuidad, seguridad de la información y capacidad de respuesta frente a contingencias operativas.

Lo anterior se encuentra respaldado por la estructura orgánica y planta de personal de la Alcaldía de Bello, establecida mediante los Decretos 202004000407 y 202004000408 del 6 de agosto de 2020, modificados por el Decreto 202504000231 del 13 de junio de 2025, de los cuales se evidencia que la entidad no dispone de los recursos humanos ni de los medios tecnológicos necesarios para asumir internamente este tipo de servicios especializados.

En consecuencia, y con base en los resultados de procesos contractuales anteriores, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada, que permita escoger a una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, tecnológica, operativa, logística y financiera, así como con la experiencia comprobada, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando altos estándares de calidad, seguridad de la información, oportunidad en la entrega y eficiencia en el recaudo.

Así mismo, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, concluyéndose que estos no resultan aplicables al presente proceso, en tanto no cubren integralmente las especificaciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por el Municipio de Bello, o se encuentran cerrados, razón por la cual no satisfacen la necesidad institucional identificada.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en cuanto promueve la eficiencia en la gestión pública, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales y la optimización del uso de los recursos públicos; así como con el Plan de Desarrollo Municipal de Bello “Juntos Construimos 2024–2027”, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la gestión fiscal, la modernización administrativa, la atención al ciudadano y la sostenibilidad financiera del municipio.

Dado que el Plan Nacional de Desarrollo busca sentar las bases para que Colombia se convierta en líder de la protección de la vida mediante la modernización institucional, la justicia social, la equidad, la eficiencia en la gestión pública y la mejora de los servicios a la ciudadanía. La eficiencia en los servicios públicos locales, especialmente en la gestión tributaria municipal, es un factor clave para fortalecer la función pública, aumentar la transparencia y promover la justicia fiscal en los territorios. La prestación eficiente de servicios como la impresión y distribución de comunicados oficiales, citaciones para la notificación del inicio del proceso de cobro coactivo y la notificación personal del mandamiento de pago impacta directamente en la recaudación responsable, la confianza ciudadana y el fortalecimiento fiscal municipal, lo cual está en consonancia con los objetivos del plan de modernización del Estado.

Aunque el PND está estructurado en cinco grandes transformaciones, todas comparten la necesidad de fortalecer la gestión pública territorial y mejorar la calidad de los servicios que recibe la ciudadanía.

En razón de lo expuesto, la prestación del servicio de impresión y mensajería de los procesos de cobro coactivo mejora la certeza, oportunidad y cobertura de la notificación tributaria, contribuyendo a una recaudación más efectiva y transparente. Además, potencia la capacidad de los gobiernos locales para financiar programas sociales y obras públicas, lo cual está alineado con la meta más amplia del PND de ofrecer mejores servicios públicos y fortalecer la gestión del Estado territorial.

Garantizar que todos los contribuyentes reciban oportunamente sus citaciones y notificaciones personales permite los obligados tengan la oportunidad de ejercer la oposición a los actos administrativos que considere que no son exigibles, con lo cual no se afecta su derecho defensa y se garantiza el derecho fundamental al debido proceso frente a los cobros que puedan generarse por parte de la administración municipal, una pieza clave para la cohesión social impulsada por el Plan. Una gestión eficiente de recaudo en municipios intermedios como Bello permite que estos territorios tengan mejores recursos para responder a las necesidades locales, reduciendo brechas entre regiones en cuanto a capacidad de financiación y calidad de los servicios públicos — un principio central de la transformación Convergencia Regional del PND.

El PND pone énfasis en mejorar la gestión del Estado, la participación ciudadana y la calidad de los servicios públicos para alcanzar un desarrollo más justo, equitativo y sostenible.

La contratación de un servicio externo para impresión y mensajería de facturas:

- Optimiza procesos operativos y permite que la entidad municipal se enfoque en funciones estratégicas.
- Reduce errores, demoras y costos internos, aumentando la eficiencia del uso de recursos públicos.
- Mejora la relación Estado-ciudadanía, al garantizar la entrega oportuna de información tributaria relevante.

Esto está en coherencia con la voluntad del PND de promover instituciones más eficientes y cercanas a las necesidades de la población.

La prestación del servicio de recolección, clasificación, impresión, alistamiento, transporte, entrega y notificación de comunicaciones oficiales, citaciones y demás actos administrativos de las diferentes dependencias del municipio de bello, mediante operador postal habilitado se vincula directamente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” al fortalecer la gestión fiscal territorial, mejorar la eficiencia operativa del Estado local, y promover la justicia tributaria y la transparencia en la relación entre el municipio y la ciudadanía, contribuyendo así a la transformación institucional, la convergencia regional y la calidad de los servicios públicos. Conforme a lo estipulado en la resolución 202604000385 del 03 de julio de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELLO” se delegó en la Secretaría de Hacienda la capacidad para la celebración de procesos de selección abreviada sin límite de cuantía correspondiente a la Secretaría General.

En virtud de lo anterior, la contratación del servicio de recolección, clasificación, impresión, alistamiento, transporte, entrega y notificación de comunicaciones oficiales, citaciones y demás actos administrativos de las diferentes dependencias del municipio de bello, mediante operador postal habilitado resulta necesaria, pertinente, proporcional y adecuada para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de General y de la Administración Municipal, garantizando un recaudo más efectivo, una mejor comunicación con los contribuyentes y una gestión de cobro acorde con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

#### 1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando aplicación al Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente; se procedió a revisar los acuerdos marco de precios vigentes a la fecha y que puedan satisfacer la necesidad de acuerdo al objeto contractual alcance y actividades del mismo.

Teniendo en que actualmente no se encuentra vigente ningún acuerdo marco que ofrezcas los insumos de papelería y oficina que se solicitan en la ficha técnica, situación que se puede verificar en el siguiente link.  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

La modalidad de selección para adelantar el proceso es la selección Abreviada subasta inversa electrónica, de conformidad con preceptuado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

#### 1.2. FORMA DE SATISFACER TAL NECESIDAD.

Dando aplicación al Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente; se procedió a revisar los acuerdos marco de precios vigentes a la fecha y que puedan satisfacer la necesidad de acuerdo al objeto contractual alcance y actividades del mismo.

Que actualmente no se encuentran vigente ningún acuerdo marco que ofrezcas los de mensajería expresa y servicios postales integrales que se solicitan en la ficha técnica, situación que se puede verificar en el siguiente link.  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>

En virtud de lo anterior se realizará una de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa electrónica mediante el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) ya que son productos de características técnicas uniformes de común



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688



utilización, con el propósito de seleccionar al proponente que cumpla con las condiciones establecidas en los respectivos estudios previos y pliego de condiciones de conformidad con los factores conforme a la modalidad de selección del contratista.

### 2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**2.1. OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, CITACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE COBRO COACTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO, SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA".

#### 2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPC                                     |
|-------|----------|---------|-------|----------|--------------------------------------------------|
| F     | 78       | 10      | 22    | 03       | SERVICIOS DE ENVÍO, RECOGIDA O ENTREGA DE CORREO |
| F     | 82       | 12      | 15    | 03       | IMPRESIÓN DIGITAL                                |

### 2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 2.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:* 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato aplicando medidas de ecoeficiencia que contribuyan a la reducción de impactos ambientales, promoviendo el uso racional de agua, energía y demás recursos necesarios para la prestación del servicio, así como la disminución del consumo de papel y otros materiales mediante la utilización preferente de herramientas y medios digitales cuando sea técnica y normativamente viable.
12. El contratista se compromete a realizar una gestión ambientalmente responsable de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, efectuando su separación, almacenamiento y disposición de acuerdo con la normativa ambiental vigente y los lineamientos institucionales aplicables. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones legales ambientales que resulten pertinentes al desarrollo de las actividades contratadas.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



### 2.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar el servicio de mensajería expresa física, con el fin de entregar la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Bello, en sus diferentes modalidades (masiva y general), notificaciones y demás comunicaciones oficiales.
2. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. La recepción de la mensajería deberá realizarse en las sedes de la Administración Municipal de Bello dispuesta por el supervisor del contrato en el horario entre las 3:30 pm y 4:30 p.m. de lunes a viernes
3. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Bello, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de mensajería en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones.
4. Contar con una plataforma o software, que permita a la entidad contratante verificar las guías de envío en tiempo real, legible con fecha hora y recibido y que permita ser impresa. De igual manera, permita el envío certificado de información de forma digital. Esta plataforma debe permanecer activa y mínimo con las condiciones de funcionalidad y operatividad exigidas.
5. Implementar y mantener un sistema de información parametrizable, que permita la asignación de diferentes tipos de usuarios y niveles de acceso conforme a los requerimientos institucionales y a las necesidades de consulta, asegurando que las consultas y la extracción de información no afecten la seguridad ni la integridad del proceso.
6. Asegurar la disponibilidad de información en línea sobre las pruebas de entrega, permitiendo la confirmación del estado de un envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de la finalización del proceso de entrega del respectivo lote asignado para gestión, de conformidad con los ANS, así como la atención y respuesta inmediata a cualquier consulta, reclamo o queja presentada por los contribuyentes.
7. Implementar indicadores de control y calificación que permitan medir el porcentaje de entregas efectivas, devoluciones, tiempos de entrega y nivel de cumplimiento, con el fin de garantizar la trazabilidad y la evaluación continua del servicio.
8. Presentar informe mensual, dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización del reparto, con las cantidades distribuidas, con inconsistencias, tipo de inconsistencia, devolución, causa de la devolución y demás novedades presentadas con base en los registros del sistema, entregadas por parte del Coordinador y/o el equipo de trabajo designado para el efecto, y los documentos de control que se diligencien durante el proceso de reparto por parte del contratista.
9. Entregar a la finalización del reparto o prestación del servicio un archivo digital con las imágenes de las guías y soportes de entrega de todos los documentos gestionados, cuyas cantidades deben coincidir con las inicialmente impuestas por solicitud. Se acepta el uso de FTP como medio complementario para transferir guías, soportes y evidencias, sin que sustituya la consulta en línea ni la trazabilidad por guía exigida en la plataforma.
10. Responder a los requerimientos del Supervisor del contrato de manera oportuna, en el evento que surjan demoras en el cumplimiento de los tiempos de distribución y errores en la entrega debidamente soportados.
11. Presentar al supervisor del contrato, los planes de mejoramiento sobre las inconsistencias que le señale.
12. Designar una persona que coordine todo el proceso de distribución y la prestación del servicio, el cual atenderá reclamaciones e inquietudes que realice el Municipio de Bello, durante el tiempo que dure el contrato.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Suministrar de manera oportuna las evidencias de entrega o recibido de las piezas postales, con información veraz, legible, clara y completa de quien recibe.
15. Presentar al supervisor designado por el Municipio de Bello, informe consolidado mensual sobre las actividades realizadas en ocasión del objeto contractual.
16. El CONTRATISTA deberá ejecutar los servicios cumpliendo los indicadores de desempeño denominados
17. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), establecidos en el ANEXO.
18. Personal motorizado y medios: El contratista garantizará que los motorizados adscritos a la ejecución del presente, cuenten con licencia A2 vigente, SOAT, revisión técnica-mecánica, seguro de responsabilidad civil y EPP obligatorio. Este listado de placas/licencias/pólizas debe estar actualizado y a disposición del supervisor en caso de requerirse para realizar las validaciones pertinentes.
19. Tener vigente y actualizado el manual de procedimientos de calidad con el cual garantizan que los procesos
20. se realizan con calidad y presentarlo al supervisor del contrato o presentar la certificación que acredite calidad
21. en sus procesos logísticos.



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



22. Garantizar la reserva de la información de los envíos, que se le asigne para la distribución del Municipio de Bello.
23. Garantizar la reserva legal y la debida protección de la información asociada a los envíos asignados para su distribución. Todo tratamiento de datos personales realizado en el marco de esta obligación se sujetará a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Bello, asumiendo el deber de confidencialidad y la obligación de destinar la información exclusivamente para los fines propios del contrato.
24. Garantizar la custodia, integridad, conservación y seguridad de todos los documentos, expedientes, paquetes y envíos entregados por el Municipio para su gestión, desde el momento de la recepción hasta su entrega, devolución o cierre definitivo de la gestión.
25. En caso de pérdida, extravío, hurto, destrucción, alteración, deterioro o entrega errada de cualquier envío
26. imputable al contratista o a las personas bajo su dependencia, este deberá informar de manera inmediata al
27. supervisor del contrato, adelantar la investigación correspondiente, presentar informe detallado de los hechos
28. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y asumir los costos asociados a la reconstrucción documental
29. cuando ello sea procedente, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, civiles, administrativas o legales
30. a que haya lugar.
31. Las pruebas de entrega deben ser custodiadas por un lapso de tres (03) años por la empresa prestadora de servicios.
32. Dar cumplimiento a las obligaciones de los sistemas de Seguridad Social, (salud, pensiones, ARL), sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con el marco legal vigente.
33. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

### 2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 2.3.1. Tecnología y Características de Impresión

Citación para Notificación Personal (45.000 unidades aprox.):

- Papel láser de 75 g (o rango 75 g a 80 g).
- Tamaño carta (21,6 x 28 cm).
- Impresión láser tóner negro simplex (a una sola cara).
- Procesamiento de archivos en formato Excel y CYC Base de Datos con programa de Data Variable y generación de Código de Barras.
- Pegado de guía de distribución.

Notificación Personal / Aviso de Cobro Coactivo (45.000 unidades aprox.):

- Papel láser de 75 g (o rango 75 g a 80 g).
- Tamaño carta (21,6 x 28 cm).
- Impresión láser tóner negro dúplex (por ambas caras).
- Procesamiento de archivos en formato Excel y CYC Base de Datos con programa de Data Variable y generación de Código de Barras.

- Pegado de guía de distribución.

Capacidad de producción: Capacidad para procesar un volumen masivo estimado en 90.000 notificaciones en total para la Dirección de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Bello.

Aceptación de formatos: Compromiso de realizar impresiones sin superar las dimensiones de papel, tinta y formatos estipulados.

### 2.3.2. Condiciones y Modalidades de Distribución y Entrega

#### 2.3.2.1 Distribución Masiva Puerta a Puerta (Citaciones y Notificaciones por Aviso):

Notificación Física con Constancia de Entrega:

- Obligatoriedad de realizar dos (2) intentos de entrega en diferente día y horario.
- Ambos intentos bajo firma, capturando nombre legible, número de identificación de quien recibe, fecha y hora exacta.

#### 2.3.2.2 Distribución de mensajería expresa:

Distribución y entrega certificada puerta a puerta de aproximadamente nueve mil (9.000) envíos y comunicaciones físicas oficiales, originadas en las distintas dependencias de la Alcaldía de Bello.

- Condiciones operativas: La entidad suministrará los documentos físicos en sede, encargándose el contratista de la generación de la guía postal, transporte, distribución, confirmación de recibido bajo firma o entrega bajo puerta (cuando proceda según directriz institucional) y custodia de los soportes de entrega. No comprende componente de impresión.
- Horario de recolección en sede: Recogida diaria en las instalaciones de la Alcaldía de Bello de lunes a viernes, entre las 3:30 p.m. y 4:30 p.m.

### 2.3.3. Tiempos Máximos de Ejecución Técnica

- Impresión, alistamiento y zonificación: Máximo 48 horas posteriores a la aprobación de la muestra/lote por parte del supervisor vía correo electrónico.
- Mensajería Expresa: 1 día hábil Urbano y Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y 3 días hábiles Ciudades principales de Colombia.
- Reparto Masivo Estándar (Citaciones y Notificaciones): Máximo 8 días calendario para zonas urbana, rural, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y ciudades principales de Colombia (incluye primer y segundo intento).

### 2.3.4. Requerimientos de la Plataforma Tecnológica y Software

- Disponibilidad de software en intranet e internet con acceso remoto y parametrización de perfiles/niveles de usuario.
- Trazabilidad y consulta de guías en tiempo real, visualización/descarga de imágenes escaneadas de las pruebas de entrega debidamente diligenciadas.
- Confirmación del estado de envíos en línea y cargue de pruebas de entrega dentro de las 24 a 48 horas siguientes a la finalización de la gestión del lote.
- Módulo web de radicación y seguimiento de quejas y reclamos (PQR).
- Generador de reportes e indicadores exportables en formatos .txt, .xls y gráficos (métrica de efectividad, causales de devolución, entregas a tiempo y pendientes).
- Posibilidad de uso de protocolo FTP como medio complementario para transferir archivos e imágenes.
- Infraestructura de almacenamiento y respaldo en la nube: Custodia, acceso, consulta y descarga de la totalidad de bases de datos, guías y pruebas digitalizadas durante la ejecución y por un término mínimo garantizado de tres (3) años posteriores a la terminación del contrato.

### 2.3.5. Habilitación Legal, Logística y Personal Operativo



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688



Licencia MinTIC: Estar habilitado e inscrito en el registro de operadores postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ley 1369 de 2009) para mensajería expresa.

Personal e infraestructura logística:

- Designar un funcionario Coordinador del proceso de distribución y atención de requerimientos.
- Motorizados con licencia de conducción A2 vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, seguro de responsabilidad civil y elementos de protección personal (EPP) obligatorios.

Calidad y Seguridad:

- Presentar Manual de Procedimientos de Calidad vigente y actualizado o certificación de calidad en procesos logísticos.
- Cumplimiento estricto de la política de protección y tratamiento de datos personales (reserva legal y tributaria).
- Protocolo en caso de pérdida, deterioro o entrega errada: reporte inmediato, investigación en máximo 3 días hábiles y asunción de costos de reconstrucción documental.

### 2.4. PLAZO

Será contado **DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra dentro del rango fijado para la menor cuantía de la entidad, conforme al literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$477,686,911) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 767 de 17 de julio 2026, por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, ya que el Municipio de Bello, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

#### 4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL

Los desembolsos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al presente contrato se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | FECHA      | COD. | NOMBRE RUBRO                              | RUBRO                                                                               | VALOR CDP      | VALOR AFECTAR |
|-----|------------|------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 767 | 17/07/2026 | 718  | RP SERVICIOS DE ENVIO – ARCHIVO MUNICIPAL | 08.01.20.001.000000<br>0000000.001.15.01.2<br>.1.2.02.02.008.01.01.<br>0142.0085953 | \$ 500.000.000 | \$477,686,911 |



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



### 4.2. FORMA DE PAGO

Las actividades se pagarán tras la presentación de actas mensuales de avance, previa aprobación del supervisor del contrato designado por parte del Municipio de Bello. Como requisito para el pago, el contratista deberá presentar actas de las actividades realizadas en físico y medio magnético a través de cd, recibidas a entera satisfacción por el supervisor, con certificado anexo de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia de la oferta más favorable, se verificará los requisitos habilitantes que son las condiciones de capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación, y que le permite a la entidad establecer, que cuentan con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

#### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

##### 5.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de garantizar la eficacia jurídica, validez probatoria y debido proceso en los trámites de notificación y comunicaciones vinculadas a los procesos de recaudo y cobro, en observancia de la Ley 1369 de 2009, el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, la Resolución CRC 5050 de 2016 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011), el proponente individual o, en caso de estructuras plurales, al menos uno de los integrantes que aporte la experiencia en distribución/notificación, deberá acreditar:

1. **Habilitación MinTIC:** Copia del acto administrativo o certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) donde conste la habilitación legal vigente para la prestación de servicios postales.
2. **Modalidad Mensajería Expresa:** Constancia expresa de que dicha habilitación cubre la modalidad de **Mensajería Expresa**, de conformidad con el régimen postal vigente.
3. **Registro de Operadores Postales:** Certificado de inscripción activa en el Registro de Operadores Postales administrado por el MinTIC.
4. **Vigencia:** Dicha habilitación y registro deberán encontrarse plenamente vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección y mantenerse vigentes durante la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El Municipio de Bello, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

##### 5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo “**Carta de Presentación de la Propuesta**” (ANEXO), será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

### 5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- ✓ No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata el presente documento;
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único de Proponentes.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- ✓ Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- ✓ Registro único tributario (RUT) del proponente debe registrar al menos un (1) código CIU relacionado con el objeto contractual (actividades descritas en ficha técnica).
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Garantía seriedad de la oferta.
- ✓ Certificado de salud y seguridad en el trabajo.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA:** Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

### 5.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y si es comerciante, la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) del proponente.

### 5.1.2.2 PERSONA NATURAL EXTRANJERA

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

### 5.1.2.3 PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

### 5.1.2.4 PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



ser expedida con una antelación **NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

### 5.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación **NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) del proponente.

### 5.1.2.6 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación **NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

### 5.1.2.7 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un

documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

#### **5.1.2.8 DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

#### **5.1.2.9 SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5.1.2.10 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

**Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos.**

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Bello. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Bello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

#### **5.1.2.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

#### **5.1.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



SC-CER143588

### 5.1.2.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente link:  
[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

### 5.1.2.14 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

El Municipio de Bello, concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Bello; en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad>

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

### 5.1.2.15 INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación **NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada.
2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

**Nota:** El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

### 5.1.2.16 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **POR LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES** al cierre proceso; de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente,

adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

▪ **Para personas jurídicas:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición **NO SUPERIOR A UN (1) MES** y debe estar acompañada por la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores del revisor fiscal o contador (caso que aplique), el mismo que deberá estar vigente al momento del cierre del proceso. En todo caso deberá **suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.**

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

▪ **Personas extranjeras sin sucursal en Colombia:**

Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público. La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

#### 5.1.2.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello.

En el caso que el valor del porcentaje asegurado exigido termine en centavos; el oferente deberá presentar ese valor asegurado aproximado al siguiente peso; sin en que ningún momento será inferior al porcentaje exigido y presentando así un valor asegurado absoluto en pesos.

Dando aplicación al artículo 5 en su párrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

### 5.1.2.17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su “Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establecerá como criterio diferencial el siguiente:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor mínimo exacto incluido centavos equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello. Dando aplicación al artículo 5 en su párrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

### 5.1.2.18 REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN DEL SG-SST ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

El reporte de autoevaluación del SG-SST es un proceso obligatorio para todas las empresas y entidades que deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este reporte permite evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo y planificar mejoras continuas.

Por ende, dando cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 y la circular 009 de del 22 de enero de 2025, ambos documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo. El proponente debe aportar el reporte autoevaluación realizado a través de la plataforma del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), disponible en la siguiente dirección: <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, con relación al año 2025.

Para acreditar este requisito el proponente debe ingresar al aplicativo del Ministerio de Trabajo antes descrito, descargar e imprimir su reporte.

Para considerarse habilitado el proponente debe presentar en el reporte un mínimo aceptable de 85% en la vigencia 2025, de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019.

Igualmente, deberá aportar la cedula de ciudadanía, el acto de nombramiento o documento que lo vincula con la empresa y la licencia emitida por autoridad competente, del responsable de la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo que lo habilita para ejercer dicha actividad.

Para el caso de modalidades de asociación permitidas en oferentes plurales, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

NOTA: El responsable de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud es el profesional con licencia o autorización para ejercer dicha actividad.

### 5.1.2.19 CERTIFICADO CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (LEY 2097 DE 2021)

Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción de la carta de presentación de la propuesta donde deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene inhabilidades por dicho concepto.

### 5.1.2.20 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y/O CONSULTAS

El proponente deberá aportar certificación diligenciando el ANEXO de la Entidad, expedido por el representante legal o por persona natural, en los casos que aplique y donde manifieste bajo la gravedad de juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



SC-CER143688

1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y que declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica que represento ni el suscrito nos encontramos incurso en ninguna de ellas.

La certificación debe ser expedida con fecha **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al cierre del proceso.

### 5.1.2.21 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

El oferente deberá presentar los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (**NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN**).

### 5.1.2.22 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá leer, diligenciar a cabalidad y firmar el formato ANEXO de la Entidad “PACTO DE TRANSPARENCIA”.

### 5.1.2.23 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitada debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios o su órgano directivo, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Cuando se actué en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado.

### 5.1.2.24 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

### 5.1.2.25 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente y deberá presentar declaración juramentada donde se compromete a la aplicación de normas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo publicado junto con los pliegos de condiciones.

### 5.1.2.26 LICENCIA OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA

El oferente deberá contar con licencia para la prestación del servicio postal de mensajería expresa, otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, en función de poder prestar sus servicios a la entidad, dentro de altos estándares de calidad, en virtud de lo consagrado en la Ley 1369 de 2009, Título II que se refiere a “condiciones y requisitos para los operadores postales”, artículo 4: Requisitos para ser operador postal. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales.

### 5.1.2.27 RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar y firmar un formato en donde se indiquen las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación.

#### 5.1.2.28 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS (Ley 2119 de 2021)

Dando aplicación a la Ley 2119 de 2021; el proponente debe presentar certificado bajo la gravedad de juramento, donde se compromete una vez suscrito el contrato a vincular bajo contrato laboral, con todas las prestaciones de Ley y durante toda la ejecución del contrato; a mínimo un (1) joven entre 18 y 28 años.

Una vez suscrito el contrato, y antes de dar inicio al mismo y para cada pago, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato copia cedula, copia del contrato laboral, copia de afiliación al sistema de seguridad social y acta de grado del joven contratado, los cual servirá para acreditar dicho requisito de ejecución contractual.

Si el contratista no llegare a cumplir con lo antes descrito, esto será causal de suspensión del contrato y se impondrá una multa por valor del 10% de valor total del contrato.

#### 5.1.2.29 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando aplicación, al “Artículo 2.2.1.2.4.2.16.” del Decreto 1860 de 2021, el proponente debe presentar certificado bajo la gravedad de juramento, donde se compromete una vez suscrito el contrato a vincular bajo contrato laboral, con todas las prestaciones de Ley y durante toda la ejecución del contrato; a mínimo una (1) persona que se encuentra catalogada en cualquiera de los siguientes grupos poblacionales:

- **Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado:** Se acreditará mediante la presentación, del registro emitido por Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, donde se evidencia como estado de valoración “incluido”.
- **Padre o madre cabeza de familia:** Se acreditará mediante la presentación del certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar.
- **Comunidades Afrodescendientes:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.
- **Comunidades Indígenas:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece.
- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Se acreditará mediante la presentación del certificado Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- **Personas adultas mayores (55 años en adelante):** Se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía.
- **Personas en condición de discapacidad:** Se acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Una vez suscrito el contrato, y antes de dar inicio al mismo y para cada pago, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato copia cedula, copia del contrato laboral, copia de afiliación al sistema de seguridad social y el documento solicitado según grupo poblacional de la persona contratada, los cual servirán para acreditar dicho requisito de ejecución contractual.

Si el contratista no llegare a cumplir con lo antes descrito, esto será causal de suspensión del contrato y se impondrá una multa por valor del 10% de valor total del contrato.

#### 5.1.2.30 ASPECTOS AMBIENTALES

En cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las políticas de compras públicas sostenibles, que incorporan criterios ambientales con el fin de reducir impactos negativos durante el ciclo de producción de los servicios a adquirir, el proponente deberá aportar declaración juramentada de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental, dado que para la facturación, la Entidad debe seleccionar el proponente bajo criterios responsables que garanticen prácticas de producción, transporte y uso con enfoque ambiental.



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688

### 5.1.2.31 DEFINICION DE SITUACION MILITAR

En caso de que el oferente sea persona natural y sea varón menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar el cumplimiento de la definición de su situación militar.

### 5.1.3 EXPERIENCIA

#### 5.1.3.1 GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante **DOS (2) CONTRATOS** reportados en el RUP, ya ejecutado y liquidado, en actividades iguales a las hoy a contratar guardando proporción con las cantidades determinadas en la ficha técnica cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresados en SMMLV. Los cuales deberán estar clasificados en los siguientes códigos: 78102200 y 82121500.

Para consorcios o uniones temporales la experiencia debe ser cumplida por la suma de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, con el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en cada contrato, para lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar en el RUP que cuenta al menos con (1) un contrato relacionado con lo exigido. El oferente deberá manifestar de manera clara y precisa mediante documento escrito; donde informará el número consecutivo de los contratos reportados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia general antes exigida.

#### 5.1.3.2 ESPECIFICA

El proponente deberá aportar **DOS (2) CERTIFICADOS** de los contratos reportados como experiencia general, los cuales deberán tener cuantía individual o sumada entre todos, igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, así mismo se debe acreditar que las actividades ejecutadas en cada uno de estos dos contratos hayan sido iguales o afines al objeto a contratar en el presente proceso (impresión, distribución) guardando proporción con las cantidades con independencia del contratante y lugar de prestación de cada servicio.

En el certificado deberá constar la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ambos con códigos UNSPSC 78102203 o 82121503
- Concepto de calidad y cumplimiento del contrato.

En caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, la experiencia se podrá presentar la suma de experiencias, siendo así posible que una empresa acredite la experiencia en temas de mensajería mediante código 78102203 y otra empresa la acredite en temas de impresión mediante el código 82121503, sumando así el total de experiencia requerida para poder hacer parte del proceso de selección.

### 5.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 5.1.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP.

#### Índice de Liquidez (Razón Corriente)

Fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Este indicador mide la capacidad del oferente para pagar sus obligaciones de corto plazo con sus activos más líquidos. Para el presente proceso será de  $\geq 4,5$ .

#### Índice de Endeudamiento

Fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Este índice expresa qué proporción del activo total de la empresa está financiado con deuda. Para el presente proceso será de  $\leq 34\%$ .

#### Razón de Cobertura de Intereses

Fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Este indicador determina cuántas veces la utilidad operacional de la empresa puede cubrir sus gastos financieros por intereses. Para el presente proceso será de  $\geq 40$ .

En aquellos casos en los que la razón de cobertura resulte indeterminada, se considerará cumplido el requisito siempre que la utilidad operacional sea positiva, en atención a que la inexistencia de gastos por intereses implica ausencia de endeudamiento financiero y, por ende, menor exposición al riesgo.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 diciembre de 2025.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Bello, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

#### 5.1.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 diciembre de 2025.

Los índices los deberán cumplir cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688

|                                                                 |       |
|-----------------------------------------------------------------|-------|
| Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) | ≥ 26% |
| Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total)   | ≥ 16% |

Rentabilidad del Patrimonio - Este indicador permite medir la eficiencia del proponente en la generación de utilidad operacional a partir de los recursos propios, evidenciando una adecuada capacidad financiera y sostenibilidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Rentabilidad del Activo - Este indicador evalúa la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir del total de sus activos, reflejando eficiencia en la gestión de los recursos y una estructura financiera adecuada para la ejecución del objeto contractual.

La exigencia de los anteriores indicadores de rentabilidad resulta razonable, proporcional y acorde con la naturaleza del objeto contractual, en la medida en que permite verificar que los proponentes cuentan con la estabilidad financiera y la capacidad económica necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva de las facturas de cobro de los impuestos municipales.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Bello si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

### 5.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.2.1 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

| #       | FACTOR                                | PUNTAJE |
|---------|---------------------------------------|---------|
| 5.2.1.1 | Propuesta económica                   | 390     |
| 5.2.1.2 | Estímulo a la Industria Nacional      | 100     |
| 5.2.1.3 | Emprendimientos y empresas de mujeres | 2.5     |
| 5.2.1.4 | Puntaje MIPYMES                       | 2.5     |
| 5.2.1.5 | Políticas Impacto Social              | 5       |
| TOTAL   |                                       | 500     |

#### 5.2.1.1 FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA - TRESCIENTOS NOVENTA (390) PUNTOS

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el costo directo de la propuesta económica correspondiente a los servicios adicionales, y puntaje será de acuerdo con la siguiente fórmula:

##### 1. Evaluación de Propuesta Económica.

Antes de aplicar la fórmula de calificación para las propuestas económicas presentadas por los proponentes se deberá realizar el siguiente procedimiento:



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



- i. Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad por la frecuencia y por el valor unidad, tomando el valor total de la propuesta aproximada al entero por exceso o por defecto. Además, y suscrita por el representante legal del proponente.
- ii. Si al realizar las operaciones aritméticas (corrección aritmética de las propuestas hábiles) el nuevo valor supera por encima o por debajo del valor inicial propuesto (antes de corrección), en cero puntos cinco por ciento (0,5%), se asignará cero (0) puntos a este factor.
- iii. Todas aquellas propuestas económicas presentadas por los oferentes que superen el valor del Presupuesto oficial serán objeto de rechazo de la propuesta, y se considerará como no hábil.
- iv. Realizados los pasos anteriores, las propuestas hábiles cuyo costo total se encuentre por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) y/o por encima del presupuesto oficial, se les asignará cero (0) puntos. Para determinar el porcentaje anterior, se debe tener en cuenta que éste será el resultado de realizar la operación matemática entre el costo de la propuesta y el costo del presupuesto oficial multiplicado por cien, dicho porcentaje se aproximará a entero así: por exceso, si la primera cifra decimal es igual o mayor a 5 y por defecto si la primera cifra decimal es menor a 5.
- v. A las propuestas hábiles que queden dentro del rango del literal anterior se les asignará el puntaje de acuerdo con la fórmula de evaluación: se calificarán con un máximo de quinientos ochenta (3980) puntos a las propuestas de acuerdo con el criterio definido en las siguientes formulas:

### Fórmulas de evaluación de las propuestas económicas.

Para establecer la formula se puede determinar por un valor de TRM que seleccione la formula a aplicar para la evaluación de las propuestas económicas:

- a) Media Aritmética
- b) Media Geométrica con presupuesto oficial
- c) Mediana con menor valor absoluto

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

De acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, la TRM tomada será el día hábil siguiente al cierre del proceso se tomará la TRM para la definición de la fórmula de acuerdo con los centavos que este rigiendo para ese día.

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender el evento de cierre del proceso, se tendrá como método de ponderación la TRM que rija el día el día hábil después en que efectivamente se reanude evento.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice el día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior al cierre. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Tabla 11. Método de calificación de acuerdo con la TRM

| Rango (inclusive) | Numero | Método para aplicar                      |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| 0.00 – 0.33       | a.     | Media Aritmética                         |
| 0.34 – 0.66       | b.     | Media geométrica con presupuesto oficial |
| 0.67 – 0.99       | c.     | Menor Valor                              |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

#### **a. Media Aritmética**



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



Se calculará la media aritmética del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{\sum_{i=1}^n X_i + PO}{n + 1}$$

Donde:

MA: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Po: Presupuesto Oficial.

Xi: Valor de las Propuestas Habilitadas y admisibles.

n: Número de Propuestas Habilitadas y admisibles

Para la asignación de puntaje se determinará de la siguiente forma

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 580 * \left( 1 - \left( \frac{MA - X_i}{MA} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales MA} \\ 580 * \left( - \left( \frac{|MA - X_i|}{MA} \right) \right) & \text{Para valores mayores MA} \end{cases}$$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### b. Media Geométrica con Presupuesto oficial

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n+m]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n * PO1 * PO2 * ... * PO_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

PO: Presupuesto Oficial

m: La cantidad total de propuestas habilitadas

n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1

| Número de propuestas (n) [número] | Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces] |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1 - 3                             | 1                                                                         |
| 4 - 6                             | 2                                                                         |
| 7 - 9                             | 3                                                                         |
| 10 - 12                           | 4                                                                         |
| ....                              | ....                                                                      |

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se asignará el puntaje a las propuestas económicas hábiles para el factor correspondiente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 580 * \left( - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



### c. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{580 \text{ puntos}}{V_i} \times V_{min}$$

Donde,

**PP<sub>i</sub>**: Puntaje proponente **i**.

**V<sub>min</sub>**: Menor valor de las ofertas válidas

**V<sub>i</sub>**: Valor de la oferta **i**.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### 5.2.1.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - CIEN (100) PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

El porcentaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Quando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se asignarán 100 puntos.
- Quando la propuesta válida oferte bienes o servicios Nacionales y extranjeros, se asignará 50 puntos.
- Quando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, obtendrá 0 puntos.

#### 5.2.1.3 PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

#### PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

#### PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

### **PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS**

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

### **PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS**

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

### **PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

#### **5.2.1.4 PUNTAJE MIPYMES – DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS**

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS.

El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil para persona natural y con una expedición no anterior a quince (15) días antes del cierre del proceso

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

#### **5.2.1.5 POLÍTICAS DE IMPACTO SOCIAL – CINCO (5) PUNTOS**

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo "2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional". Y con el fin de fomentar que el oferente genere empleo para este tipo de

población se otorgara CINCO (5) PUNTOS al oferente que, dentro de los operarios de personal operativo de mensajería, alistamiento o distribución, al menos una (1) se encuentren definidos en alguna de la siguiente clasificación y los cuales deben estar vinculados directamente con el oferente en contrato laboral con todas las prestaciones sociales de Ley antes del cierre del proceso.

- **Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado:** Se acreditará mediante la presentación, del registro emitido por Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, donde se evidencia como estado de valoración “incluido”.
- **Padre o madre cabeza de familia:** Se acreditará mediante la presentación del certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar.
- **Comunidades Afrodescendientes:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.
- **Comunidades Indígenas:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece.
- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Se acreditará mediante la presentación del certificado Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- **Personas adultas mayores (55 años en adelante):** Se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía.
- **Personas en condición de discapacidad:** Se acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

### 5.4. POSIBILIDAD DE LIMITAR O NO LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME CON DOMICILIO PRINCIPAL EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. De acuerdo con el cronograma del proceso se procederá a otorgar un plazo para que las Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia presente solicitud escrita de limitar el presente proceso a las mismas; una vez recibidas mínimo dos (2) limitaciones cumpliendo con las condiciones de Ley; se procederá en el acto de apertura y pliego definitivo a informar y limitar el presente proceso.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### 6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante el proceso de selección, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por la administración municipal, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en audiencia pública que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalado en el pliego de condiciones. Los riesgos previsibles no considerados por la administración y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia, serán incluidos en el pliego definitivo. Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra y evento que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para efectos de este proceso de selección, son riesgos previsibles:



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



- Cambios en diseños y especificaciones.
- Falta de idoneidad del personal.
- Incumplimiento de obligaciones laborales.
- Financieros.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Accidentes de trabajo.
- Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del *Manual para la identificación y cobertura del riesgo* en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se establece la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, como medida de mitigar el riesgo previsible del contrato, exigiendo la presentación de una GARANTIA UNICA emitida por entidad de seguros debidamente autorizada, con sus respectivos soportes de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

| AMPARO | DESCRIPCION                                                                              | PORCENTAJE             | VIGENCIA                                        | BASE                   |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|
| X      | Garantía de cumplimiento del contrato.                                                   | 10%                    | La duración del contrato y 6 meses adicionales. | El valor del contrato. |
| X      | Garantía de calidad del servicio.                                                        | 10%                    | La duración del contrato y 6 meses adicionales. | El valor del contrato. |
| X      | Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | 5%                     | La duración del contrato y tres (3) años más.   | El valor del contrato. |
| X      | Garantía de responsabilidad civil extracontractual.                                      | Doscientos (200) SMMLV | La duración del contrato.                       | Un SMLMV.              |

### 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de Bello dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por la ANCP-Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal.

| Acuerdos comerciales |        | ¿vigente? | Entidad estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------|--------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                      |        | SI/NO     | SI/NO                    | SI/NO                                                                      | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |
| Alianza Pacífico     | Chile  | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                      | México | SI        | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
|                      | Perú   | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Canadá               |        | SI        | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



|                                 |             |    |     |     |     |
|---------------------------------|-------------|----|-----|-----|-----|
| Chile                           | SI          | SI | N/A | NO  | SI  |
| Corea                           | SI          | NO | NO  | N/A | NO  |
| Costa Rica                      | SI          | SI | NO  | NO  | SI  |
| Estados unidos                  | SI          | NO | N/A | N/A | NO  |
| Estados AELC                    | SI          | SI | NO  | NO  | SI  |
| México                          | SI          | NO | N/A | N/A | NO  |
| Triángulo Norte                 | El Salvador | SI | SI  | NO  | NO  |
|                                 | Guatemala   | SI | SI  | NO  | NO  |
|                                 | Honduras    | SI | NO  | N/A | N/A |
| Unión Europea                   | SI          | SI | NO  | NO  | NO  |
| Israel                          | SI          | NO | N/A | N/A | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | SI          | SI | NO  | NO  | SI  |
| Comunidad Andina                | SI          | SI | N/A | NO  | SI  |

Una vez analizado lo anterior y de acuerdo con la calidad entidad contratante (Municipio de Bello), el valor del proceso contractual y clasificación del objeto contractual, el presente proceso de contratación está cubierto con el acuerdo comercial de la Alianza Pacífico (Chile y Perú), de Chile, de Costa Rica, de Estados AELC, de Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), del Reino Unido e Irlanda, y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

### 9. CONSTANCIA DE NO EXISTIR ACUERDO MARCO DE PRECIOS -AMP- PARA LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO

En observancia de lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del principio de planeación que rige la contratación estatal, la Secretaría General del Municipio de Bello, a través de la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, realizó la correspondiente verificación y consulta en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), con el fin de constatar la existencia y procedencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda para la satisfacción de la necesidad contractual.

Como resultado de dicha consulta y del análisis técnico-jurídico adelantado, se deja CONSTANCIA EXPRESA de que NO RESULTA APLICABLE ningún Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación del presente servicio, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

#### 9.1. INCOMPATIBILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso consiste en la:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, CITACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE COBRO COACTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO, MEDIANTE OPERADOR POSTAL HABILITADO”.**

La necesidad de la administración municipal se estructura sobre una solución integral, técnica y logísticamente indivisible, la cual no se limita a un suministro de insumos ni al envío postal simple, sino que demanda la concurrencia de dos componentes especializados:

1. Componente Gráfico/Tecnológico: Impresión masiva láser (*simplex* y *dúplex* en papel de 75 g) con incorporación y procesamiento de data variable a partir de bases de datos suministradas por la entidad, generación de códigos de barras, alistamiento, ensobrado y pegado de guías.
2. Componente Logístico/Postal Especializado: Distribución y notificación masiva puerta a puerta por parte de un operador postal habilitado por el Ministerio de las TIC (Ley 1369 de 2009), con efectos de fe pública procesal, realización de doble intento de entrega bajo firma para notificaciones de cobro coactivo, captura de constancias de



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



entrega físicas y digitalizadas, y software con trazabilidad web en tiempo real y custodia documental garantizada por tres (3) años.

### 9.2. ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES EN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Al revisar los catálogos y condiciones de los instrumentos de agregación de demanda disponibles:

- Los Acuerdos Marco de Precios asociados a servicios de impresión se enfocan en esquemas de impresión corporativa por demanda/fotocopiado o suministro de material publicitario, sin integrar el servicio logístico postal certificado a nivel territorial ni la personalización masiva de expedientes de cobro coactivo con fe procesal.
- Los Acuerdos Marco de servicios postales y de mensajería estándar disponibles en la plataforma no cubren integralmente las especificaciones de impresión masiva con data variable, los tiempos específicos de producción simultánea (48 horas tras aprobación), ni los desarrollos tecnológicos y repositorios de respaldo exigidos de manera particular para la jurisdicción coactiva del Municipio de Bello.
- Instrumentos previos análogos en la materia se encuentran vencidos, cerrados o no brindan la cobertura funcional requerida.

### 9.3. CONCLUSIÓN Y VIABILIDAD DEL PROCESO AUTÓNOMO

En consecuencia, la contratación mediante los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano fragmentaría la cadena de custodia documental, incrementaría los costos operativos y pondría en riesgo la debida notificación de los actos administrativos y el recaudo coactivo municipal.

Por lo anterior, se concluye la inaplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios para este requerimiento, resultando técnica y jurídicamente procedente adelantar el proceso contractual autónomo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## 10. CONSTANCIA DE NO PODERSE ADQUIRIR EN BOLSA DE PRODUCTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del principio de planeación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Secretaría General del Municipio de Bello, a través de la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, evaluó la viabilidad y procedencia jurídica y técnica de acudir a una Bolsa de Productos para la satisfacción de la necesidad contractual.

Como resultado de dicha evaluación técnica y jurídica, se deja CONSTANCIA EXPRESA de que NO RESULTA PROCEDENTE NI TÉCNICAMENTE FACTIBLE adelantar la contratación mediante el mecanismo de Bolsa de Productos, con fundamento en las siguientes razones:

### 10.1. NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE ESTANDARIZACIÓN

El objeto del proceso corresponde a la:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, CITACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE COBRO COACTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO, MEDIANTE OPERADOR POSTAL HABILITADO”.**

De conformidad con el régimen legal que regula las Bolsas de Productos legalmente autorizadas en Colombia:

- El mecanismo transaccional de bolsa está reservado para la adquisición de bienes y productos cuyas características técnicas se encuentran plenamente homogeneizadas y estandarizadas en el mercado bienes fungibles, insumos



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



agropecuarios o de *características técnicas uniformes*, donde la transacción se perfecciona primordialmente por precio sobre calidades y lotes idénticos.

- El objeto demandado por el Municipio de Bello no constituye un bien físico fungible ni un producto estándar de mostrador, sino una prestación de servicios integrados de carácter especializado y continuo, que abarca procesos de procesamiento de bases de datos, impresión masiva con personalización de *data variable*, logística de transporte, entrega certificada y notificación procesal de actos de cobro coactivo.

### 10.2. REQUERIMIENTOS REGULATORIOS Y DE HABILITACIÓN SECTORIAL ESPECIAL

La ejecución de las obligaciones contractuales exige condiciones jurídicas y operativas que no son transables a través de una rueda de bolsa:

- **Habilitación Postal MinTIC:** Exigencia legal de contar con licencia vigente e inscripción en el Registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ley 1369 de 2009) para operar el servicio postal de mensajería expresa con efectos de fe pública.
- **Infraestructura Tecnológica y Custodia de Datos:** Obligación de suministrar un software parametrizable para la consulta en tiempo real de pruebas de entrega digitalizadas y mantener un repositorio digital seguro en la nube por un término garantizado de tres (3) años posteriores a la liquidación, garantizando el estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos y reserva de información tributaria y fiscal.
- **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y Control de Entrega:** Régimen operativo con tiempos perentorios de impresión (48 horas), distribución urbana/rural con doble intento de entrega bajo firma para notificaciones personales y liquidación económica mensual sujeta a indicadores de efectividad y oportunidad.

### 10.3. CONCLUSIÓN

Por tratarse de una prestación de servicios especializada e indivisible que combina capacidades de comunicación gráfica con logística postal bajo habilitación legal y técnica específica, este servicio no es susceptible de negociación a través de los sistemas y ruedas de negociación de las Bolsas de Productos.

En consecuencia, se concluye la no procedencia del mecanismo de adquisición en Bolsa de Productos, ratificando la procedencia técnica y jurídica de adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## 11. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la supervisión del presente contrato, será ejercida por **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS**, identificada con cedula de ciudadanía número **98.579.077** en calidad de Profesional Universitario o quien haga sus veces. Quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social; o quien haga sus veces, que para tal efecto y conforme a su idoneidad, designe la Secretaria General del Municipio de Bello, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato”. De igual manera, el artículo 84 ídem, determina que los “supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## ESTUDIO DEL SECTOR

## 12. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



SC-CER143688



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), la Secretaría General del Municipio de Bello estructuró el presente análisis integral del sector económico para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, CITACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE COBRO COACTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO, MEDIANTE OPERADOR POSTAL HABILITADO”**.

### 12.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la determinación de los costos, la entidad entendiendo la importancia de conocer los precios del mercado solicitó cotización a dos (02) empresas que tuvieran el reconocimiento y la experiencia con la finalidad que garantizara un precio justo y actualizado del mercado, por consiguiente, solo tres empresas enviaron las cotizaciones, y los demás guardaron silencio, por lo tanto, la entidad solo va a tener en cuenta los dos valores económicos de las cotizaciones presentadas para determinar el valor del contrato.

Teniendo en cuenta los valores anteriores, se promedió el valor para el contrato de la vigencia 2025, por lo cual el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$477,686,911) IVA INCLUIDO**.

#### 12.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Para la determinación de los costos, la entidad entendiendo la importancia de conocer los precios del mercado solicitó cotización a dos (02) empresas que tuvieran el reconocimiento y la experiencia con la finalidad que garantizara un precio justo y actualizado del mercado, por consiguiente, solo tres empresas enviaron las cotizaciones, y los demás guardaron silencio, por lo tanto, la entidad solo va a tener en cuenta los dos valores económicos de las cotizaciones presentadas para determinar el valor del contrato.

Teniendo en cuenta los valores anteriores, se promedió el valor para el contrato de la vigencia 2026, por lo cual el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$477,686,911) IVA INCLUIDO**.

#### 12.1.2. ANÁLISIS COMERCIAL

El análisis de la oferta se elabora a partir de los datos consolidados de los procesos de contratación pública registrados en SECOP I y SECOP II, para el período 2020–2026, con alcance nacional, sin restricción por entidad territorial, y considerando las categorías de servicios seleccionadas en el tablero.



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688

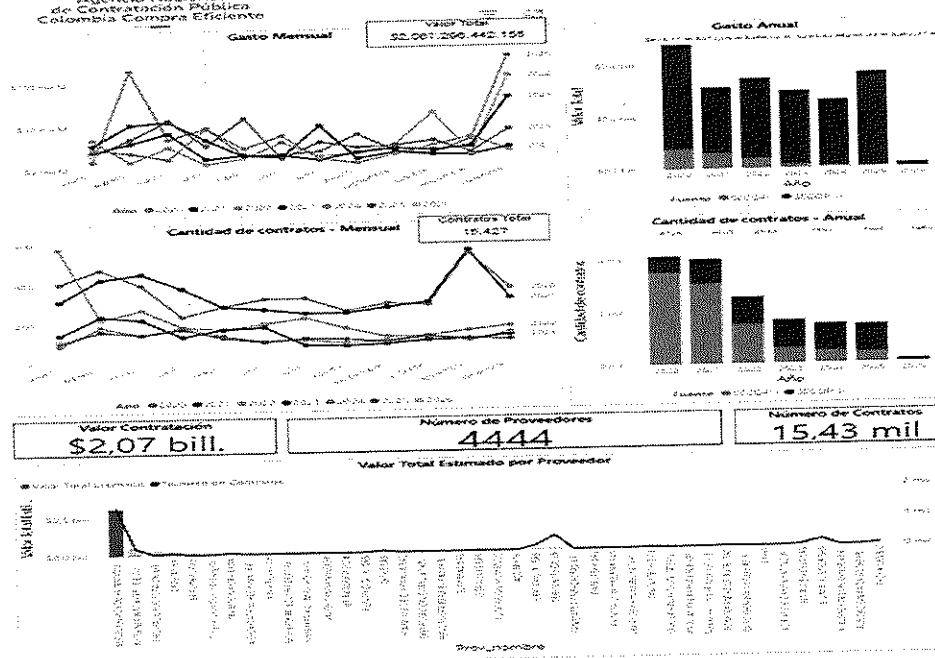


Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

[Atrás](#)

[Reiniciar](#)



**FILTROS:**

Selección de Año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Selección de Fecha: 01/01/2020 - 31/12/2029

Selección de una categoría:

- 01. SERVICIOS DE TIENDE
- 02. SERVICIOS DE TIENDE
- 03. SERVICIOS DE TIENDE
- 04. SERVICIOS DE TIENDE
- 05. SERVICIOS DE TIENDE
- 06. SERVICIOS DE TIENDE
- 07. SERVICIOS DE TIENDE
- 08. SERVICIOS DE TIENDE
- 09. SERVICIOS DE TIENDE
- 10. SERVICIOS DE TIENDE
- 11. SERVICIOS DE TIENDE
- 12. SERVICIOS DE TIENDE
- 13. SERVICIOS DE TIENDE
- 14. SERVICIOS DE TIENDE
- 15. SERVICIOS DE TIENDE
- 16. SERVICIOS DE TIENDE
- 17. SERVICIOS DE TIENDE
- 18. SERVICIOS DE TIENDE
- 19. SERVICIOS DE TIENDE
- 20. SERVICIOS DE TIENDE
- 21. SERVICIOS DE TIENDE
- 22. SERVICIOS DE TIENDE
- 23. SERVICIOS DE TIENDE
- 24. SERVICIOS DE TIENDE
- 25. SERVICIOS DE TIENDE
- 26. SERVICIOS DE TIENDE
- 27. SERVICIOS DE TIENDE
- 28. SERVICIOS DE TIENDE
- 29. SERVICIOS DE TIENDE
- 30. SERVICIOS DE TIENDE
- 31. SERVICIOS DE TIENDE
- 32. SERVICIOS DE TIENDE
- 33. SERVICIOS DE TIENDE
- 34. SERVICIOS DE TIENDE
- 35. SERVICIOS DE TIENDE
- 36. SERVICIOS DE TIENDE
- 37. SERVICIOS DE TIENDE
- 38. SERVICIOS DE TIENDE
- 39. SERVICIOS DE TIENDE
- 40. SERVICIOS DE TIENDE
- 41. SERVICIOS DE TIENDE
- 42. SERVICIOS DE TIENDE
- 43. SERVICIOS DE TIENDE
- 44. SERVICIOS DE TIENDE
- 45. SERVICIOS DE TIENDE
- 46. SERVICIOS DE TIENDE
- 47. SERVICIOS DE TIENDE
- 48. SERVICIOS DE TIENDE
- 49. SERVICIOS DE TIENDE
- 50. SERVICIOS DE TIENDE
- 51. SERVICIOS DE TIENDE
- 52. SERVICIOS DE TIENDE
- 53. SERVICIOS DE TIENDE
- 54. SERVICIOS DE TIENDE
- 55. SERVICIOS DE TIENDE
- 56. SERVICIOS DE TIENDE
- 57. SERVICIOS DE TIENDE
- 58. SERVICIOS DE TIENDE
- 59. SERVICIOS DE TIENDE
- 60. SERVICIOS DE TIENDE
- 61. SERVICIOS DE TIENDE
- 62. SERVICIOS DE TIENDE
- 63. SERVICIOS DE TIENDE
- 64. SERVICIOS DE TIENDE
- 65. SERVICIOS DE TIENDE
- 66. SERVICIOS DE TIENDE
- 67. SERVICIOS DE TIENDE
- 68. SERVICIOS DE TIENDE
- 69. SERVICIOS DE TIENDE
- 70. SERVICIOS DE TIENDE
- 71. SERVICIOS DE TIENDE
- 72. SERVICIOS DE TIENDE
- 73. SERVICIOS DE TIENDE
- 74. SERVICIOS DE TIENDE
- 75. SERVICIOS DE TIENDE
- 76. SERVICIOS DE TIENDE
- 77. SERVICIOS DE TIENDE
- 78. SERVICIOS DE TIENDE
- 79. SERVICIOS DE TIENDE
- 80. SERVICIOS DE TIENDE
- 81. SERVICIOS DE TIENDE
- 82. SERVICIOS DE TIENDE
- 83. SERVICIOS DE TIENDE
- 84. SERVICIOS DE TIENDE
- 85. SERVICIOS DE TIENDE
- 86. SERVICIOS DE TIENDE
- 87. SERVICIOS DE TIENDE
- 88. SERVICIOS DE TIENDE
- 89. SERVICIOS DE TIENDE
- 90. SERVICIOS DE TIENDE
- 91. SERVICIOS DE TIENDE
- 92. SERVICIOS DE TIENDE
- 93. SERVICIOS DE TIENDE
- 94. SERVICIOS DE TIENDE
- 95. SERVICIOS DE TIENDE
- 96. SERVICIOS DE TIENDE
- 97. SERVICIOS DE TIENDE
- 98. SERVICIOS DE TIENDE
- 99. SERVICIOS DE TIENDE
- 100. SERVICIOS DE TIENDE

Selección de Departamento - Proveedor:

Selección de Plataforma:

Selección de Nombre de Proveedor:

Selección de Documento de Proveedor (Plataforma):

Selección de Valor contratado:

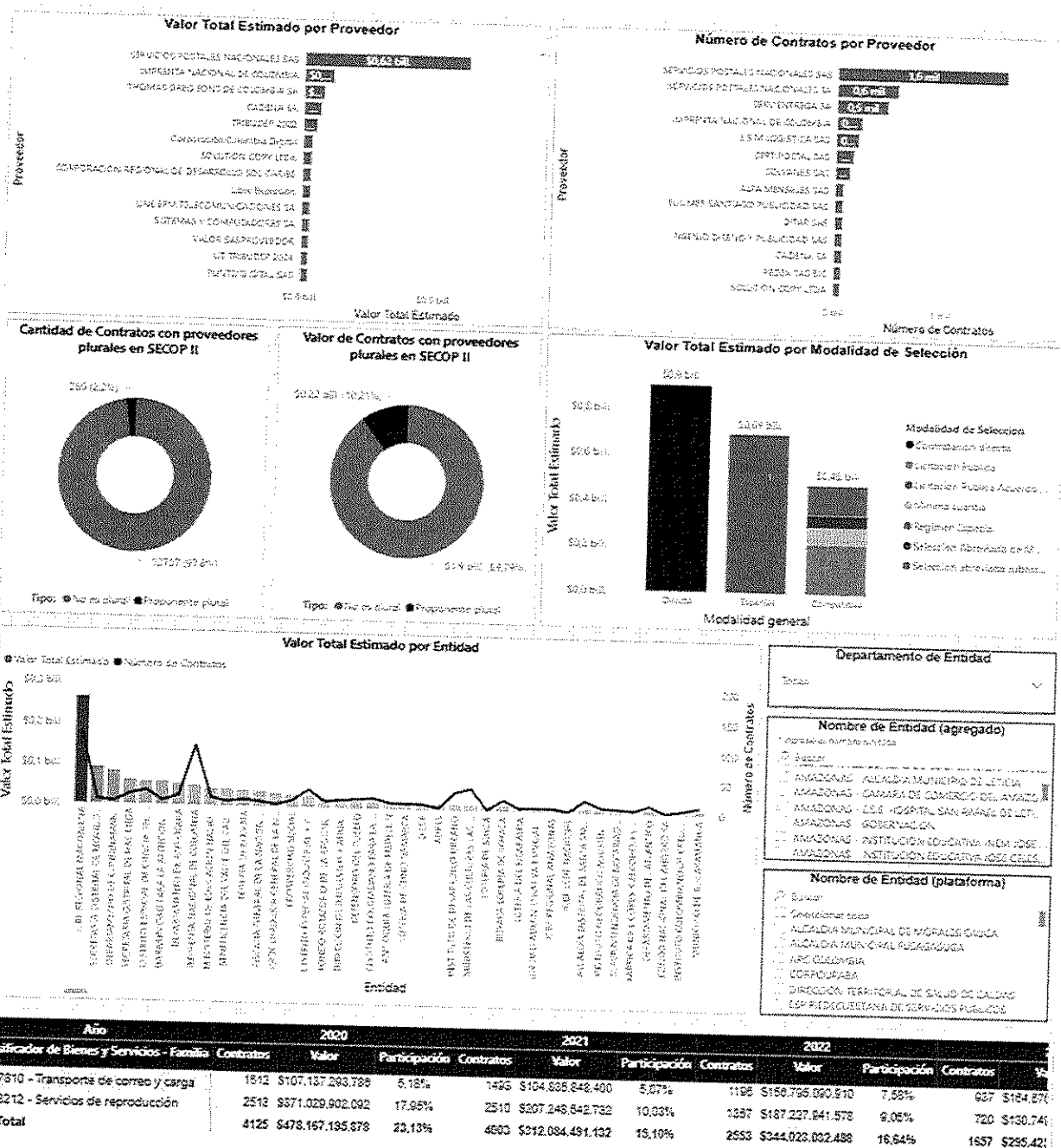
Selección de Mecanismo de selección:



# "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688





## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |                                              |           |                   |               |           |                   |               |           |                   |               |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------|-------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|
| Año                                                          | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | 2023      |                   |               | 2024      |                   |               | 2025      |                   |               |
|                                                              |                                              | Contratos | Valor             | Participación | Contratos | Valor             | Participación | Contratos | Valor             | Participación |
| 2020                                                         | 7810 - Transporte de correo y carga          | 1813      | \$812.888.583.049 | 10,87%        | 1558      | \$374.859.543.042 | 3,65%         | 1543      | \$558.827.827.788 | 10,11%        |
| 2021                                                         | 8212 - Servicios de reproducción             | 1288      | \$187.813.041.688 | 2,97%         | 1245      | \$183.018.478.164 | 2,88%         | 1114      | \$217.852.099.285 | 3,87%         |
| Total                                                        |                                              | 3151      | \$780.501.604.737 | 13,85%        | 2804      | \$537.978.021.106 | 5,54%         | 2657      | \$787.779.924.031 | 13,98%        |

El valor total contratado a nivel nacional asciende a aproximadamente \$2,07 billones de pesos. Este volumen evidencia la existencia de un mercado amplio, activo y financieramente robusto, con alta participación de proveedores en los procesos de contratación pública.

Se identifican 4.444 proveedores que han participado activamente en el mercado. El número total de contratos celebrados es de aproximadamente 15.427 contratos.

La relación entre número de proveedores y contratos refleja un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes y sin concentración excesiva en un único actor.

El análisis anual muestra que:

- 2020 y 2021 concentran los mayores niveles de contratación, con valores cercanos o superiores a \$0,45 billones, influenciados por el incremento de la contratación pública en ese período.
- Entre 2022 y 2024 se observa una reducción progresiva del valor contratado, sin que ello implique una contracción del mercado.
- 2026 presenta valores bajos debido a que corresponde a una vigencia en curso.

La oferta se mantiene estable en el tiempo, con capacidad de ajuste a las variaciones de la demanda institucional.

La contratación mensual evidencia: Picos recurrentes en los meses de febrero, marzo y noviembre, lo que sugiere mayor actividad contractual al inicio y cierre de las vigencias fiscales; una distribución relativamente homogénea en el resto del año, lo que indica disponibilidad permanente de proveedores para atender procesos contractuales.

El mayor número de contratos se registra en:

- 2020 (aprox. 4.125 contratos)
- 2021 (aprox. 4.003 contratos)

A partir de 2022 se observa una disminución gradual en el número de contratos, sin pérdida significativa de valor agregado del mercado. El mercado oferente presenta madurez y experiencia, con proveedores que han participado de manera reiterada en procesos contractuales.

El análisis del valor total estimado por proveedor evidencia que: Existe un pequeño grupo de proveedores con mayor participación en valor. Sin embargo, la mayoría de los contratos se distribuye entre un gran número de proveedores de menor y mediana participación.

El mercado no presenta una concentración dominante, lo que favorece la libre competencia y la selección objetiva, en concordancia con los principios del Estatuto General de Contratación.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



Existe una oferta nacional suficiente y diversificada, capaz de atender los requerimientos técnicos, financieros y operativos de las entidades estatales.

- La alta cantidad de proveedores y contratos:
  - Permite estructurar procesos competitivos,
  - Reduce riesgos de declaratorias desiertas, y
  - Favorece la obtención de precios de mercado.
- La información respalda la utilización de modalidades de selección como:
  - Licitación pública,
  - Selección abreviada, o
  - Contratación directa, según la cuantía y el objeto, debidamente justificada.

El análisis de la oferta a nivel nacional evidencia la existencia de un mercado amplio, competitivo y con capacidad operativa suficiente, caracterizado por una alta pluralidad de proveedores, un volumen significativo de contratación y una dinámica estable en el tiempo. Esta situación garantiza la posibilidad real de concurrencia y soporta técnica y jurídicamente la apertura de procesos de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

### 12.2. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO

El Municipio de Bello ostenta plena autonomía jurídica, administrativa y fiscal para la gestión de sus intereses y el cumplimiento de sus fines esenciales, de conformidad con los artículos 287 (numeral 3) y 313 (numeral 4) de la Constitución Política de Colombia de 1991.

En el marco de la estructura orgánica y funcional de la Administración Municipal (Decretos 202004000407 y 202004000408 de 2020, modificados por el Decreto 202504000231 de 2025), la Secretaría General, a través de la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, tiene asignada la competencia legal para custodiar, articular y garantizar la distribución de las comunicaciones oficiales y la correspondencia institucional. De forma coordinada, la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales ostenta el mandato sustancial y procedimental de impulsar de oficio la jurisdicción coactiva municipal (Leyes 14 de 1983, 1430 de 2010, 1551 de 2012 y el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 035 de 2025).

#### 12.2.1 Componente de Impresión Masiva Industrial y Data Variable

El proceso técnico de impresión industrial comprende la transformación de bases de datos suministradas en formatos estándar (.xls, .xlsx, .cyc) en documentos físicos personalizados de alta fidelidad:

| Tipología Documental                 | Características y Dimensiones                                   | Tecnología / Modo de Impresión                                                                     | Procesamiento Variable                                                                                                               |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Citación para Notificación Personal  | Papel bond/láser de 75 gr a 80 gr. Tamaño Carta (21,6 x 28 cm). | Láser electrofotográfico o inyección continua de alta velocidad. Tóner negro Simplex (1 cara).     | Composición de datos variables (nombre, cédula, dirección, comparendo/acto), código de barras bidimensional/lineal y pegado de guía. |
| Notificación por Aviso / Mandamiento | Papel bond/láser de 75 gr a 80 gr. Tamaño Carta (21,6 x 28 cm). | Láser electrofotográfico o inyección continua de alta velocidad. Tóner negro Dúplex (ambas caras). | Composición de datos variables de cobro, individualización de deuda, código de barras y pegado de guía de distribución.              |

#### 12.2.2 Esquema Logístico de Zonificación, Distribución y Protocolos de Entrega

La prestación del servicio logístico abarca el territorio del Municipio de Bello (zona urbana y corregimientos/veredas), el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y ciudades principales del territorio nacional:

- **Recolección en Sede:** Retiro físico cuando se requiera en la ventanilla única de la Administración Municipal de Bello en jornada fija de 3:30 p.m. a 4:30 p.m.
- **Distribución Masiva Puerta a Puerta:** Cobertura estandarizada con habilitación de entrega bajo puerta cuando aplique por normativa municipal.
- **Notificación Física Certificada con Constancia de Entrega:** Exige un protocolo riguroso de **dos (2) intentos de entrega** en días y horas diferentes, bajo firma personal del destinatario o tercero autorizado, con identificación legible, fecha y hora exacta.
- **Gestión de Devoluciones y Novedades:** Clasificación inmediata de rezagos (dirección errada, destinatario desconocido, predio deshabitado, rehúsa recibir) para devolución oportuna al supervisor del contrato.

#### 12.2.3 Estándar Tecnológico: Trazabilidad, Digitalización y Custodia Digital

El contratista debe proveer y mantener operativa una solución tecnológica integral orientada a la transparencia y auditoría permanente:

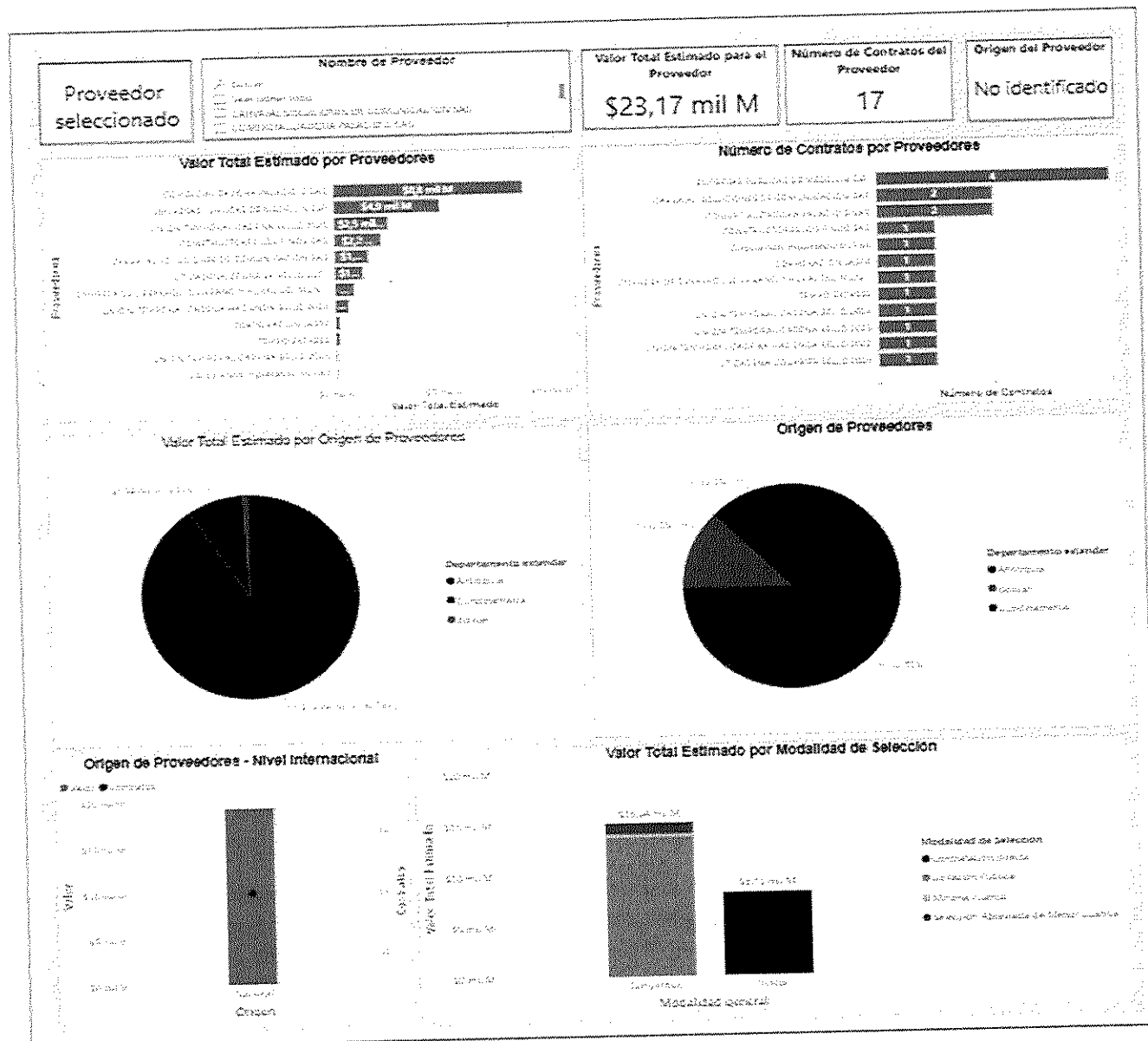
| Funcionalidad Requerida          | Alcance Técnico y Operativo                                                                                                                                                 |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plataforma Web / Intranet        | Sistema con acceso multiusuario jerarquizado por perfiles de seguridad, consulta en tiempo real mediante número de guía, cédula o radicado.                                 |
| Pruebas de Entrega Digitalizadas | Digitalización y cargue del 100% de las guías y constancias físicas en un plazo máximo de 24 a 48 horas posteriores a la finalización de la gestión.                        |
| Módulo de PQR y Reportes         | Canal web de radicación de quejas/consultas con respuesta en menos de 24 horas y generación de reportes exportables en formatos '.xls', '.txt' y gráficos estadísticos.     |
| Repositorio Seguro en la Nube    | Almacenamiento y respaldo garantizado a costa del contratista de todas las bases de datos y pruebas digitales por un término de tres (3) años posteriores a la liquidación. |

#### 12.2.4. Resumen de Tiempos Operativos de Respuesta

| Fase Operativa                     | Actividad                                              | Tiempo Máximo Permitido                        |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Fase 1: Pre-impresión y Producción | Impresión, alistamiento, pegado de guía y zonificación | Hasta 48 horas tras aprobación del lote        |
| Fase 2: Distribución Masiva        | Reparto estándar urbano, rural y metropolitano         | Hasta 8 días calendario                        |
| Fase 3: Notificación Certificada   | Notificación con constancia personal (2 intentos)      | Hasta 8 días calendario                        |
| Fase 4: Cierre Digital             | Digitalización y publicación de pruebas de entrega     | Hasta 48 horas posterior a la gestión del lote |

### 12.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA





El valor total acumulado de los procesos analizados asciende a \$23.172.067.796 Se evidencia un comportamiento creciente del gasto anual, con picos relevantes en 2022 y 2025, años en los que el valor contratado supera los \$2.3 mil millones, lo que indica una mayor demanda institucional y una intensificación de la actividad contractual.

En contraste, 2024 presenta una disminución relativa del gasto, lo que puede asociarse a ajustes presupuestales o a cambios en la planeación contractual.

La entidad presenta una demanda sostenida y recurrente, con tendencia al crecimiento, lo cual justifica la estructuración anticipada y estratégica de los procesos de contratación.

El gasto mensual no es homogéneo; se concentra principalmente en los segundos semestres de cada vigencia, especialmente entre julio y noviembre. Este patrón es consistente con los ciclos presupuestales de las entidades públicas, donde la ejecución se acelera hacia el cierre de la vigencia fiscal.

Es recomendable programar los procesos contractuales con antelación para evitar congestión contractual y riesgos de ejecución tardía.

Se registra un total de 17 contratos en el período analizado. El año 2022 concentra el mayor número de contratos (4 procesos), seguido por 2020, 2021, 2024 y 2025.

En 2023 y 2025 se observa una reducción en la cantidad de contratos, pero no necesariamente en el valor, lo que indica contratos de mayor cuantía.

La demanda no se satisface mediante múltiples contratos pequeños, sino mediante procesos de valor medio y alto, lo que refuerza la necesidad de estudios previos sólidos y análisis de mercado adecuados.

Las categorías con mayor peso en la demanda son:

- Servicios de reproducción (8212)
  - Representan el mayor valor estimado, superando los \$7.000 millones.
  - Asociados a actividades administrativas, operativas y de apoyo institucional.
- Transporte de correo y carga (7810)
  - Segunda categoría en relevancia, con un valor aproximado de \$2.000 millones.
  - Evidencia la necesidad permanente de logística y transporte para el cumplimiento de funciones misionales.

La demanda se concentra en servicios transversales y recurrentes, necesarios para el funcionamiento continuo de la entidad.

Existe una demanda real, constante y verificable, respaldada por datos históricos.

La contratación se orienta a servicios esenciales y recurrentes, lo que permite:

- Evaluar acuerdos marco,
- Analizar esquemas de contratación agregada, o
- Estructurar procesos plurianuales cuando la norma lo permita.

El comportamiento histórico del gasto y de la cantidad de contratos justifica plenamente la necesidad de adelantar procesos contractuales similares en vigencias futuras.

El análisis de la demanda evidencia que la entidad mantiene una necesidad permanente y creciente de contratación en determinadas familias de bienes y servicios, con un gasto significativo y una ejecución concentrada en ciertos períodos del año. Esta información soporta técnica y jurídicamente la planeación contractual, la definición del presupuesto oficial y la modalidad de selección a emplear, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993.

### 12.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Municipio de Bello ha presentado año tras año este proceso, por lo cual se anexan pantallazos del SECOP en relación con los distintos procesos adjudicados.

|                                |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del contrato    |                                                                                                                                                                            |
| ID del contrato en SECOP       | CO1.POCNTR.8185088                                                                                                                                                         |
| Versión del contrato           | 2                                                                                                                                                                          |
| Estado de contrato             | En ejecución                                                                                                                                                               |
| Fecha de generación del estado | 11/09/2025 3:39:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia                                                                                                                         |
| Número del contrato            | CTO N° 1374-2025                                                                                                                                                           |
| Objeto del contrato            | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO |
| Tipo de Contrato               | Prestación de servicios                                                                                                                                                    |

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5273813  
Versión del contrato 2  
Estado de contrato En ejecución  
Fecha de generación del estado 30/04/2024 2:14:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Número del contrato CTO-0951-2024  
Objeto del contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO  
Tipo de Contrato Prestación de servicios

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4252598  
Versión del contrato 1  
Estado de contrato En ejecución  
Fecha de generación del estado 25/11/2022 11:58:59 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Número del contrato CTO-1471-2022  
Objeto del contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA DE ACTOS A NOTIFICAR, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO  
Tipo de Contrato Prestación de servicios  
¿Asociado a otro contrato? Si No  
Duración del contrato 13 Meses  
Fecha de inicio de contrato 1/12/2022 3:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Fecha de terminación del contrato 31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Tiempo adiciones en días 0 días  
Liquidación Si No  
Obligaciones Ambientales Si No  
Obligaciones por consumo Si No  
Reversión Si No

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3517298  
Versión del contrato 3  
Estado de contrato Terminado  
Fecha de generación del estado 28/01/2022 2:13:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Número del contrato SA-970-2022  
Objeto del contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA DE ACTOS A NOTIFICAR, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO".  
Tipo de Contrato Prestación de servicios  
¿Asociado a otro contrato? Si No  
Duración del contrato 135 Días  
Fecha de inicio de contrato 3/02/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Fecha de terminación del contrato 22/06/2022 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Tiempo adiciones en días 0 días  
Liquidación Si No  
Obligaciones Ambientales Si No  
Obligaciones por consumo Si No  
Reversión Si No

Detalle del Proceso Número: 21-1-215252

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso Licitación Pública  
Estado del Proceso Celebrado  
Asociado al Acuerdo de Paz No  
Regimen de Contratación Estatuto General de Contratación  
Grupo [F] Servicios  
Segmento [76] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo  
Familia [7610] Transporte de correo y carga  
Clase [76102] Servicios postales de paquetes y courier

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA DE LAS NOTIFICACIONES, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO

Cantidad a Contratar S 977.525.500  
Moneda de Pago Peso Colombiano  
Tipo de Contrato Prestación de Servicios

Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso

| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cantidad del respaldo presupuestal |
|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| ODF                           | 259                              | S 977.525.500                      |

Detalle del Proceso Número: 20-1-210741

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información General del Proceso           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tipo de Proceso                           | Licitación Pública                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Estado del Proceso                        | Celebrado                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Asociado al Acuerdo de Paz                | No                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Régimen de Contratación                   | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                       |
| Grupo                                     | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Segmento                                  | [78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo                                                                                                                                                                                                                      |
| Familia                                   | [7810] Transporte de correo y carga                                                                                                                                                                                                                                    |
| Clase                                     | [781022] Servicios postales de paquetes y courier                                                                                                                                                                                                                      |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESION FIJA Y VARIABLE, MENSAJERIA CERTIFICADA DE LAS NOTIFICACIONES, MENSAJERIA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO, IMPRESION PAZ Y SALVOS EN PAPEL DE SEGURIDAD |
| Cuántia a Contratar                       | \$ 982.235.520                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Moneda de Pago                            | Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tipo de Contrato                          | Prestación de Servicios                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ubicación Geográfica del Proceso          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Departamento y Municipio de Ejecución     | Antioquia Bello                                                                                                                                                                                                                                                        |

Detalle del Proceso Número: 19-1-200488

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información General del Proceso           |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tipo de Proceso                           | Licitación Pública                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Estado del Proceso                        | Celebrado                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asociado al Acuerdo de Paz                | No                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Régimen de Contratación                   | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Grupo                                     | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Segmento                                  | [82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes                                                                                                                                                                                                               |
| Familia                                   | [8212] Servicios de reproducción                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Clase                                     | [821215] Impresión                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESION FIJA Y VARIABLE, MENSAJERIA CERTIFICADA DE LAS NOTIFICACIONES, MENSAJERIA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO, IMPRESION Y PAZ Y SALVOS EN PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL 2019 |
| Cuántia a Contratar                       | \$ 709.968.034                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Moneda de Pago                            | Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tipo de Contrato                          | Prestación de Servicios                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Ubicación Geográfica del Proceso          |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## 12.4. ANALISIS DE LA OFERTA

### 12.4.1 PRESENTACIÓN DE LA INDUSTRIA EDITORIAL Y DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello realizó el análisis del sector económico relacionado con el objeto a contratar, con el fin de identificar las condiciones del mercado, los agentes que lo integran y las dinámicas de oferta, que permiten determinar de manera objetiva y proporcional las reglas de participación, requisitos habilitantes y factores de evaluación del proceso de selección abreviada.

El objeto contractual se enmarca en la industria editorial y de la comunicación gráfica, la cual comprende las actividades de impresión fija y variable, personalización de documentos, manipulación, alistamiento, ensamble, ensobrado, sellado, y distribución de comunicaciones masivas, así como los servicios logísticos asociados a la mensajería expresa, particularmente en procesos de notificación de comunicaciones emanadas desde las diferentes dependencias del Municipio de Bello.

### 12.4.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

La industria de la comunicación gráfica en Colombia constituye un sector económico maduro, especializado y competitivo, integrado por empresas de naturaleza pública y privada, que operan bajo esquemas industriales, tecnológicos y logísticos de alta capacidad. Este sector atiende de manera recurrente las necesidades de entidades públicas del orden nacional y territorial, especialmente en procesos de:

- Distribución de documentos oficiales.
- Comunicaciones personalizadas con altos estándares de confidencialidad.
- Procesos de cobro coactivo.

El sector combina capacidades productivas (impresión) con capacidades logísticas (mensajería masiva), lo que implica que los oferentes cuenten con infraestructura tecnológica, capacidad financiera, experiencia operativa, sistemas de control de calidad y protocolos de seguridad de la información.

La industria de la comunicación gráfica en Colombia ha mostrado crecimiento sostenido en producción, con un salto de aproximadamente 5.289 mil millones de pesos en 2017 a 6.745 mil millones de pesos en 2022, representando cerca del 5,73 % de la producción manufacturera nacional en 2022. Además, este sector reúne alrededor de 34.000 empresas, con aumento en el empleo en actividades de impresión, lo que evidencia su madurez, especialización y competitividad.

Además, de acuerdo con datos del DANE, el índice de empleo en la industria gráfica creció en 2024, registrando las actividades de impresión un incremento de 2,3%, mientras las actividades asociadas a la fabricación de papel y cartón crecieron un 1,8%, lo que refleja el dinamismo sostenido en la generación de empleo dentro del sector.

La industria de la comunicación gráfica en Colombia mantiene una sólida presencia, representando cerca del 2,1 % del PIB nacional y el 8 % del manufacturero, con una tendencia de recuperación en 2025. Impulsada por la exportación (USD 559 millones en 2024), el sector se enfoca en empaques, etiquetas y material editorial, adoptando tecnología y sostenibilidad.

El sector forma parte clave de la industria manufacturera, la cual presenta una variación positiva en la producción industrial a inicios de 2025.

En noviembre de 2025, frente a noviembre de 2024, los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de suministro de electricidad y gas, de 4,7%; el de industria manufacturera presentó una variación de 0,7%; el de explotación de minas y canteras, con 2,2% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 4,8%.

#### 12.4.3 SEGMENTACIÓN DEL MERCADO RELEVANTE

De acuerdo con la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente, el mercado relevante para el presente proceso está compuesto por:

- Empresas de impresión industrial fija y variable.
- Empresas de comunicación gráfica especializada.
- Operadores logísticos con capacidad de mensajería expresa masiva.
- Empresas integradas que prestan de manera conjunta servicios de impresión y distribución.
- Consorcios o uniones temporales conformados para atender procesos contractuales complejos.

Estas empresas se encuentran debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), lo que permite verificar de manera objetiva su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

A continuación, estimaciones actualizadas y verificables del número de empresas relacionadas con impresión y comunicación gráfica (tanto impresión como producción gráfica) en las principales regiones del país.

#### 12.4.4 CONDICIONES DE OFERTA Y COMPETENCIA

El análisis del sector evidencia que existe una oferta suficiente de proveedores en el mercado nacional con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, lo cual garantiza:

- Pluralidad de oferentes.
- Libre competencia.
- Condiciones reales de competencia.



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



Las empresas del sector cuentan con tecnologías como impresión digital, offset y láser de alta velocidad, sistemas de personalización de datos, trazabilidad de envíos y control de devoluciones, lo que permite atender volúmenes masivos de facturación tributaria de manera eficiente y segura.

Esta diversidad de oferentes y capacidades técnicas justifica la adopción de la modalidad de selección de selección abreviada, al tratarse de un servicio estandarizable, medible y con reglas claras de comparación objetiva.

### 12.4.5. LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SECTOR

Basado en datos recientes de Confecámaras, RUES y estudios sectoriales. de acuerdo con los informes más recientes sobre la dinámica empresarial en Colombia, el país continúa presentando un tejido productivo amplio y diverso, donde las actividades relacionadas con la industria de la comunicación gráfica y la impresión son parte de un mercado plural y competitivo. En 2024, según Confecámaras con base en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el número total de empresas formales en Colombia superó 1.739.000, con un crecimiento neto frente a 2023, lo que pone de manifiesto la resiliencia del tejido empresarial nacional y su capacidad de adaptación a las condiciones económicas actuales.

Aunque no existe una cifra oficial pública desagregada recientemente por tipo de actividad para la industria gráfica en su conjunto, diversos estudios sectoriales señalan que la gran mayoría de establecimientos vinculados a la impresión y comunicación gráfica en Colombia corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas, y que estos constituyen la mayoría del sector productivo. En industrias comparables, más del 90 % de las empresas del sector manufacturero y de servicios similares están compuestas por microempresas, lo que refleja la alta fragmentación y la baja barrera de entrada característica de la actividad gráfica.

Este patrón de composición también se observa en estudios más antiguos de Confecámaras y observatorios económicos, que estiman que alrededor de la mitad de las unidades productivas que desempeñan actividades de edición, impresión y actividades conexas se ubican en Bogotá, evidenciando además la concentración regional de este tipo de empresas en la capital del país.

La estructura del sector empresarial puede caracterizarse de la siguiente manera:

- **Microempresas del sector:** Constituyen la mayoría de los establecimientos vinculados a la impresión y a la comunicación gráfica. Suelen ser unidades productivas unipersonales o familiares, con un número reducido de trabajadores (generalmente menos de 10), con equipos básicos y foco en productos que requieren alta mano de obra, como trabajos tipográficos tradicionales, pequeños volúmenes de impresión o servicios de diseño y artes gráficas sencillas.
- **Empresas pequeñas y medianas:** Agrupan un número mayor de trabajadores y poseen mayor infraestructura productiva, y su enfoque está en volúmenes de impresión más altos, mejor equipamiento y una cadena de valor más completa (incluye desde la preimpresión hasta acabados). En estas empresas se observa la adopción de tecnologías digitales modernas, impresión láser avanzada, sistemas de personalización de datos y capacidades logísticas para el manejo de pedidos de mayor tamaño.
- **Grandes empresas del sector:** Aunque representan un porcentaje menor en número, estas compañías suelen contar con estructura organizacional consolidada, personal especializado y tecnologías de alta velocidad y producción continua, permitiendo atender grandes volúmenes de trabajo relacionados con impresión masiva y servicios integrales de comunicación gráfica. Este grupo es capaz de responder a requerimientos complejos de producción, trazabilidad, seguridad y logística integral, e incluso participa en actividades de exportación o servicios a gran escala.

La existencia de un elevado número de unidades económicas relacionadas con la impresión y comunicación gráfica — combinado con un mercado fragmentado y competitivo— implica que existen condiciones reales de competencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, lo que justifica la elección de la selección abreviada como modalidad de selección para contratar servicios de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva, dado que se trata de bienes y servicios estandarizables, medibles y comparables objetivamente.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la industria de la comunicación gráfica se identifica con los grupos de actividad económica que comprenden actividades de impresión (CIIU 18) y las actividades relacionadas con papel, cartón y productos derivados (CIIU 17), los cuales permiten estructurar la medición estadística del sector en temas de producción, empleo y aportes al valor agregado manufacturero nacional.

#### 12.4.6. PRODUCCIÓN ANUAL DEL SECTOR

Según cifras del informe estadístico estructural de ANDIGRAF con base en la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del DANE:

Durante el 2024, la industria gráfica colombiana experimento un desempeño mixto, reflejando los desafíos del entorno económico global y la capacidad de adaptación del sector. La producción bruta de papel y cartón mostro un crecimiento moderado, destacado con incremento de 0,9%, mientras las actividades de impresión presentaron una caída de 0,1%.

Para Colombia, las proyecciones indican un crecimiento económico entre el 2,5% y el 2,9% en 2025. Este crecimiento estaría impulsado por un consumo resiliente y una recuperación en la inversión. Se espera que el fortalecimiento económico mejorará los ingresos tributarios y, junto con medidas de austeridad, permitirá cumplir con la Regla Fiscal y lograr una consolidación fiscal entre 2025 y 2026. La industria gráfica en Colombia enfrenta retos, pero también grandes oportunidades en el contexto actual. Entre enero y octubre de 2024, las importaciones de insumos crecieron un 11,4% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las exportaciones agregadas de la comunicación gráfica aumentaron un 9,4%, mostrando expectativas de crecimiento. Para 2025, es crucial que la industria gráfica colombiana adopte estrategias que le permitan integrarse en cadenas de valor globales, aprovechando tendencias como la digitalización y la sostenibilidad.

#### 12.4.7. DINAMISMO Y CRECIMIENTO RECIENTES

Aunque no existe un dato oficial único y reciente publicado directamente por el DANE que cuente el número total de empresas de impresión y comunicación gráfica (clasificadas por CIU 17 y 18) de forma desagregada por departamento o año, estimaciones gremiales y directorios especializados indican que la industria gráfica en Colombia está compuesta por miles de unidades empresariales distribuidas en todo el país. Según ANDIGRAF, el sector reúne aproximadamente 34.000 empresas dedicadas a actividades relacionadas con la comunicación gráfica e impresión.

Estos datos permiten inferir que:

- El sector tiene presencia en todo el territorio nacional, con mayor concentración en zonas como Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, dado su mayor nivel de actividad económica industrial.
- La cantidad de empresas, sumada a actividades de impresión digital, offset y otras especializaciones, refleja la pluralidad de oferentes, condición que respalda procesos competitivos como la selección abreviada.

Datos sectoriales más recientes indican que:

- En 2024, las actividades de impresión mostraron un incremento en empleo del 2,3 %, mientras que las actividades asociadas a la fabricación de papel y cartón crecieron 1,8 %, lo que refleja un dinamismo sostenido en la generación de empleo en el sector gráfico frente a otras industrias.
- La producción de impresión registró un crecimiento del 10 % en productividad en 2024 frente al año anterior, superando niveles prepandemia y evidenciando la capacidad de adaptación tecnológica del sector.
- Las exportaciones de productos vinculados a la industria gráfica alcanzaron 559 millones de dólares en 2024, con un incremento interanual del 10,7 %, lo que destaca la participación internacional de las empresas nacionales del sector en mercados de Estados Unidos, México y Ecuador.

#### 12.4.8. PARTICIPACIÓN EN EMPLEO

Los datos disponibles en estudios de industria señalan que la participación de personal ocupado en actividades relacionadas con comunicación gráfica ha ido creciendo y se ha estabilizado como una fuente relevante de empleo dentro del sector manufacturero. Además, encuestas gremiales han resaltado aumentos en la participación de ciertos grupos laborales, como el incremento observado en la participación de mujeres en la industria en años recientes.

#### 12.4.9. IMPLICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. IMPACTO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA DEFINICIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN



## “ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”



Como resultado del análisis del sector económico, la Entidad determinó que las reglas de participación establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones son:

- Proporcionales al objeto contractual, sin generar barreras injustificadas de acceso.
- Acordes con la capacidad real del mercado, conforme a la oferta existente.
- Idóneas para garantizar la selección objetiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se establecieron requisitos habilitantes financieros, organizacionales y de experiencia, así como factores de evaluación de calidad y precio, que reflejan las prácticas habituales del sector y permiten asegurar la adecuada ejecución del contrato.

Por lo que el sector de la industria editorial y de la comunicación gráfica presenta condiciones de estabilidad, especialización y competencia, lo que permite a la Entidad estructurar un proceso de selección abreviada con reglas claras, objetivas y acordes con el mercado. El análisis realizado constituye el soporte técnico y económico para la definición de los requisitos y factores de evaluación del presente proceso de contratación, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y de las directrices de Colombia Compra Eficiente.

El análisis de cifras del DANE y de fuentes especializadas como ANDIGRAF permite concluir que:

- Existe una oferta suficiente y diversificada de proveedores en el mercado colombiano con capacidad técnica, operativa y productiva relevante para ejecutar servicios complejos como la impresión fija y variable y mensajería masiva.
- El sector combina actividades de impresión industrial con soporte tecnológico, lo que fomenta condiciones de competencia real y libre concurrencia.
- La tendencia de crecimiento en productividad, empleo y participación exportadora indica estabilidad y madurez de la industria.

Todo ello respalda la modalidad de selección de selección abreviada, al tratarse de un servicio estandarizable, medible y sujeto a comparación objetiva entre numerosos oferentes competitivos.

### 12.4.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

se pone de presente los contratos celebrados por otras entidades relacionados con el objeto que se pretende contratar.

| INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO                 |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información                                   |                                                                                                                                                                     |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD             |                                                                                                                                                                     |
| Precio estimado total:                        | 46.155.013.110 COP                                                                                                                                                  |
| Número del proceso                            | SOM-CD-74-2025                                                                                                                                                      |
| Título:                                       | PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO Y EL SERVICIO INTEGRAL DE CORRESPONDENCIA PARA LAS SEDES Y LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. |
| Fase:                                         | Presentación de oferta                                                                                                                                              |
| Estado:                                       | Proceso adjudicado y celebrado                                                                                                                                      |
| Descripción:                                  | PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO Y EL SERVICIO INTEGRAL DE CORRESPONDENCIA PARA LAS SEDES Y LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. |
| Tipo de proceso                               | Contratación directa (con ofertas)                                                                                                                                  |
| Datos del contrato                            |                                                                                                                                                                     |
| Tipo de contrato                              | Otro                                                                                                                                                                |
| Justificación de la modalidad de contratación | Contratos o convenios interadministrativos (con valor)                                                                                                              |
| Duración del contrato                         | 30 (Meses)                                                                                                                                                          |
| Dirección de ejecución del contrato           | Calle 13 #27-35 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA                                                                                                          |
| Código UNSPSC                                 | 78102203 - Servicios de envío, recogida o entrega de correo                                                                                                         |
| Lista adicional de códigos UNSPSC             | 78102205 - Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños<br>78102206 - Servicios de mensajería expresa                                                   |
| Lotes?                                        | SI No                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <h1 style="text-align: center;">“ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR”</h1> | <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p style="text-align: center;">SC-CER143688</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO                  |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Información                                    |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE                   |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Precio estimado total:                         | 480.000.000 COP                                                                                                                                                                                                                                   |
| Número del proceso:                            | AI-SAMC-2358-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)                                                                                                                                                             |
| Título:                                        | PRESTACION DE SERVICIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)                                                                                                                                                       |
| Fase:                                          | Presentación de oferta                                                                                                                                                                                                                            |
| Estado:                                        | Proceso adjudicado y celebrado                                                                                                                                                                                                                    |
| Fase previa:                                   | Manifestación de interés (Menor Cuantía)                                                                                                                                                                                                          |
| Descripción:                                   | SH-F-102 ADQUIRIR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL NACIONAL MUNICIPAL Y URBANO POR MONTO AGOTABLE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA |
| Tipo de proceso:                               | Selección abreviada menor cuantía                                                                                                                                                                                                                 |
| Proceso relacionado COCENITC-5732656           |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| MiPyme                                         |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Limitación de todo el proceso a MiPymes        | Si / No                                                                                                                                                                                                                                           |
| Datos del contrato                             |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tipo de contrato:                              | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                                           |
| Justificación de la modalidad de contratación: | Menor Cuantía                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de terminación del contrato:             | 31/12/2025 11:59:00 PM (por decisión Capital Único Único)                                                                                                                                                                                         |
| Dirección de ejecución del contrato:           | ALCALDIA DE IBAGUE Ibagué Tolima COLOMBIA                                                                                                                                                                                                         |
| Código UNSPSC:                                 | 76102200 - Servicios postales de mensajería expresa, paquetería y courier                                                                                                                                                                         |
| Lista adicional de códigos UNSPSC              |                                                                                                                                                                                                                                                   |

### 13. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 13.1. IMPUESTOS MUNICIPALES

Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar, conforme lo estipulado en el Acuerdo N°020 del 24 de noviembre de 2020: *“Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello”*, y todos aquellos emitidos con posterioridad y que regulen la materia. Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

#### 13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será el municipio de Bello.

#### 13.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de contratación:

**Tipología Documental Principal:** - Estudio Previo y Análisis del Sector

**Anexos:** - Registro del visto bueno del comité de Contratación

- Acto administrativo de justificación -Resolución- (si aplica)
- Certificado de talento humano -solicitud de personal- (solo en prestación de servicios de persona natural)
- Ficha técnica (si aplica)
- Estudio técnico / Presupuesto y análisis de precios unitarios (según modalidad y/o tipología contractual) (si aplica)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- Certificado de Planeación / Ficha Actualizada de Proyecto (según fuente de los recursos)
- Registro del Supervisor en el SECOP II (si aplica)
- Registro del Contratista en el SECOP II (si aplica)

**Tipología Documental Principal:** - Propuesta del contratista

**Anexos:** - Copia del documento de identificación

- Copia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal / Acto de creación (si aplica)
- Antecedentes fiscales – Contraloría-
- Antecedentes disciplinarios -Procuraduría-
- Antecedentes Judiciales -Policía Nacional-



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143688



- Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC -Policía Nacional-
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales -Policía Nacional-
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Autorización para contratar (si aplica)
- Examen Médico Preocupacional (si aplica)
- Certificado de Definición de Situación Militar (Si aplica)
- Certificado de Afiliación a Salud y Pensión / Certificado de paz y salvo de pagos y aportes a la seguridad social integral y parafiscales (según el tipo de persona)
- Documentos del contador (si aplica)
- Certificaciones Académicas o documentos que acreditan la idoneidad de la persona natural / Certificaciones que acreditan la idoneidad de la persona jurídica (si aplica)
- Certificaciones de Experiencia (si aplica)
- Hoja de vida SIGEP / Hoja de vida de la función pública (según el tipo de persona) (si aplica)
- Certificación de Antecedentes según la carrera técnica, tecnología o profesional (si aplica)
- Tarjeta o matrícula profesional según la carrera técnica, tecnología o profesional (si aplica)
- Autorización para tratamiento de datos personales
- Cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST (si aplica)
- Documentos del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST (si aplica)
- En proyectos de obra e infraestructura o los financiados con los recursos del sistema general de regalías S.G.R. -Aportar los permisos, licencias ambientales, permisos ambientales, licencias urbanísticas permisos de intervención en bienes de interés cultural que han sido declarados patrimonio cultural y demás autorizaciones- (si aplica)
- En proyectos de obra e infraestructura o los financiados con los recursos del sistema general de regalías S.G.R. -Aportar el concepto de viabilidad y el concepto técnico único sectorial CTUS- (si aplica)

**Tipología Documental Principal:** - Aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones / Invitación publica (si aplica)

**Anexos:** - Observaciones (si aplica)

- Respuesta a observaciones (si aplica)
- Adendas (si aplica)

**Tipología Documental Principal:** - Resolución de apertura y Pliego de condiciones definitivo (si aplica)

**Anexos:** - Observaciones (si aplica)

- Respuesta a observaciones (si aplica)
- Adendas (si aplica)
- Evaluación parcial (si aplica)
- Observaciones (si aplica)
- Respuesta a observaciones (si aplica)
- Evaluación Definitiva (si aplica)
- Observaciones (si aplica)
- Respuesta a observaciones (si aplica)

**Tipología Documental Principal:** - Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto (si aplica)

**Los siguientes documentos se ordenan de forma cronológica:**

- Acta de designación de supervisión (si aplica)
- Contrato persona natural / Contrato persona jurídica
- Registro del cierre del contrato anterior en el SECOP II (si aplica)
- Registro de publicación del expediente contractual en el SECOP II.
- Declaración de afiliación o NO a la ARL (si aplica)
- Certificado de registro presupuestal CRP
- Pólizas, constancia de validación de pólizas y registro de aprobación de pólizas en el SECOP II (si aplica)
- Certificado de la afiliación a la ARL (si aplica)
- Registro de Inicio de Ejecución en el SECOP II (si aplica)
- Registro del cargue en el SIA Observa
- Registro del cargue en el APPUI



## "ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR"



SC-CER143685



**Tipología Documental Principal:** - Informe de Autorización de Pagos al Contratista

**Anexos:** - Informe del supervisor.

- Copia del Registro Presupuestal (Nueva)
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Nueva).
- Documento equivalente o factura electrónica (Nueva).
- Certificado de Afiliación a Salud, Pensión y ARL.
- Planilla y comprobante de pago de seguridad social.
- Resolución o certificado de pensión (si aplica).
- Comprobante de pago a la seguridad social.
- Informe de actividades.
- Certificado de entrega del camé.
- Acta de terminación del contrato.
- Acta de liquidación del contrato.
- Constancia del cierre del proceso contractual.

### 13.4. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en Bello, a los \_\_\_\_\_

**FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS**  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía de Bello

**LUISA FERNANDA MONSALVE ARBOLEDA**  
Secretaria General  
Alcaldía de Bello

Proyectó: JUAN DIEGO ROLDÁN ZAPATA/ ABOGADO CONTRATISTA.

Revisó: LUISA FERNANDA MOSALVE ARBOLEDA - SECRETARIA GENERAL

# cadena.

Medellín, 14 de septiembre de 2026

**Señora**  
**Luisa Fernanda Monsalve**  
**Municipio de Bello**  
**La Ciudad**

**Asunto:** Presentación propuesta comercial para estudio de mercado proceso de notificaciones judiciales.

Cordial saludo,

En Cadena S.A. trabajamos continuamente de la mano de nuestros clientes, para ser un aliado en la transformación que nos lleve hacia el futuro, en un mundo en constante evolución que exige estar a la vanguardia en soluciones creativas, innovadoras y confiables, todo esto conectado y sincronizado de forma efectiva y eficiente para que, a partir de las herramientas adecuadas, se pueda comunicar el mensaje indicado, en el momento indicado, por el canal indicado.

De acuerdo con su amable solicitud y agradeciendo su confianza en nuestra empresa, tenemos el gusto de presentar nuestra propuesta comercial para la solicitud relacionada en el objeto del presente documento.

Agradecemos la atención prestada, y ante cualquier inquietud adicional con gusto la atenderemos.

Esta información es referencial y no vinculante.

Cordialmente,

**Melissa Palacio Cuartas**  
**Directora Comercial Nuevos Negocios**  
**Cadena S.A. – Cadena Courier**

## Alcance de la oferta

Prestación de servicios de mensajería expresa para la recolección, clasificación, impresión fija y variable, alistamiento, transporte, distribución y notificación de comunicaciones oficiales, citaciones, actos administrativos y documentos de cobro coactivo de las diferentes dependencias del municipio de bello

Este proceso se cotiza teniendo en consideración las especificaciones relacionadas en la solicitud de cotización de selección abreviada entregada por el Municipio de Bello.

## Propuesta económica

| ITEM                           | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                | CANT. TOTAL | VALOR UNIDAD AÑO 2026 | VALOR TOTAL    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|----------------|
| 1                              | Reparto Masivo Estándar Citaciones y Notificaciones por Aviso                                                                                                                                                              | 90.000      | \$ 3.950              | \$ 355.500.000 |
| 2                              | Mensajería Expresa (Administrativa)                                                                                                                                                                                        | 4.000       | \$ 8.500              | \$ 34.000.000  |
| 3                              | Impresión CITACIÓN<br>* Papel Láser 75 grs. Tamaño carta 21,6 x 28 cms.<br>* Impresión láser tonner negro simplex (una cara)<br>* Realizar combinación de datos variables<br>* Pegado de guía distribución                 | 45.000      | \$ 295                | \$ 13.275.000  |
| 4                              | Impresión NOTIFICACIÓN POR AVISO<br>* Papel Láser 75 grs. Tamaño carta 21,6 x 28 cms.<br>* Impresión láser tonner negro dúplex (ambas caras)<br>* Realizar combinación de datos variables<br>* Pegado de guía distribución | 45.000      | \$ 341                | \$ 15.345.000  |
| VALOR TOTAL                    |                                                                                                                                                                                                                            |             |                       | \$ 418.120.000 |
| IVA (Impresión y alistamiento) |                                                                                                                                                                                                                            |             |                       | \$ 5.437.800   |
| VALOR CON IVA                  |                                                                                                                                                                                                                            |             |                       | \$ 423.557.800 |

## Aclaraciones de la oferta

- Los valores suministrados en el anexo no incluyen IVA.
- Forma de pago: 30 días

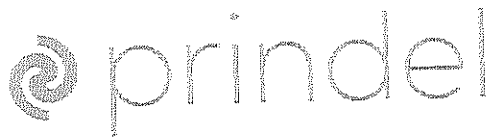
# cadena.

- Esta Oferta es Válida por 30 días
- Para ser mucho más precisos en la cotización, sería de vital importancia poder establecer cantidades aproximadas y lugares contemplados dentro de la distribución regional.
- Para ser mucho más precisos en la cotización, sería de vital importancia poder establecer cantidades aproximadas y lugares contemplados dentro de la distribución nacional con el fin de ser más eficientes en el costo alrededor de las frecuencias de entrega.
- Se sugiere brindar claridad en el frente de las notificaciones administrativas de cuáles no podrán ser entregadas bajo puerta.
- Se sugiere realizar una revisión alrededor de los ANS de entregas regionales y nacionales considerando que, con lo volúmenes proyectados, es posible que la gestión requiera de un ANS más amplio para su correcta entrega.

Esperamos que esta propuesta sea clara, completa y que cumpla con sus expectativas.

Cualquier inquietud comuníquese con nosotros para tener el gusto de asesorarlo.





Bogotá D.C 16 de septiembre de 2026

Señores  
Alcaldía de Bello

Atención: Respuesta a la solicitud de cotización cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, Y NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, CITACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE COBRO COACTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO"**

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos remitir cotización al proyecto relacionado en el asunto en los siguientes términos:

| Servicio                                                      | Cobertura | Cantidades | Valor Unitario | IVA   | Valor Unitario mas IVA | Valor Total    |
|---------------------------------------------------------------|-----------|------------|----------------|-------|------------------------|----------------|
| Citación para Notificación Personal                           | N/A       | 45000      | \$ 92          | \$ 17 | \$ 109                 | \$ 4.926.600   |
| Notificación por Aviso / Mandamiento de Pago                  | N/A       | 45000      | \$ 169         | \$ 32 | \$ 201                 | \$ 9.049.950   |
| Mensajería Expresa                                            | URBANO    | 80000      | \$ 2.308       | \$ -  | \$ 2.308               | \$ 184.640.000 |
|                                                               | REGIONAL  | 18850      | \$ 2.583       | \$ -  | \$ 2.583               | \$ 48.689.550  |
|                                                               | NACIONAL  | 10300      | \$ 11.538      | \$ -  | \$ 11.538              | \$ 118.841.400 |
| Reparto Masivo Estándar Citaciones y Notificaciones por Aviso | URBANO    | 90118      | \$ 1.154       | \$ -  | \$ 1.154               | \$ 103.996.172 |
|                                                               | REGIONAL  | 13650      | \$ 1.583       | \$ -  | \$ 1.583               | \$ 21.607.950  |
|                                                               | NACIONAL  | 18600      | \$ 2.154       | \$ -  | \$ 2.154               | \$ 40.064.400  |
| TOTAL                                                         |           |            |                |       |                        | \$ 531.816.022 |

Atentamente,

**MARCO SANTIAGO ROJAS MENESES**  
C.C. 1.026.582.453  
Representante Legal PRINTING DELIVERY S.A.

sac@prindel.com.co - 318 236 8479  
www.prindel.com.co

